Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Jueves, 27 de febrero de 2020
Salón de Plenos del Ayuntamiento de Seseña

Sesión ordinaria
1ª Convocatoria
Número de acta: 2

En la villa de Seseña, a 27 de febrero de 2020, y siendo las 18:02 horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Seseña, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Silvia Fernández García, los señores Concejales siguientes:

- D. Jesús Manuel Requena Ojeda
- Dña. Aránzazu Cuezva Rodríguez
- D. José Antonio Jiménez Sedano
- Dña Patricia Martín Sánchez
- D. Cándido Guerra Cuesta
- D. Carlos Velázquez Romo
- D. Jaime de Hita García
- Dª. Isabel Domínguez García
- Dña. Mª Jesús Villalba Toledo
- D. Pedro Sánchez Rayo
- Dña. Verónica Soto Vallejo
- Dña. Mª Carmen Jiménez Ariza
- D. Raúl Jiménez López
- Dña. Mª Socorro González de la Nava
- D. David Sánchez Serrano
- Dña. Mónica García Saguar
- D. Rubén Darío Valdivielso Nieto
- Dña. Tania López Cortiñas
- Dña. Cecilia Redondo Calabuig
- D. Pedro Quesada Campos

Se constata que existe el quórum necesario al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretario. D. Jesús Espinosa Galán y contando con la Interventora municipal Mª del Prado de la Asunción Camacho.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

La Alcaldesa Silvia Fernández García da la bienvenida a Jesús Espinosa Galán, el Secretario que va a sustituir a Marta Abella Rivas.

Pregunta que si alguien del público quiere hacer ruegos y preguntas, facilite sus datos al concejal de Participación ciudadana.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 30 DE ENERO DE 2020.

Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7081285e01708ad92e89002c?startAt=232.0

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE FIESTAS DE SESEÑA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Con fecha 31 de enero de 2020, mediante acuerdo plenario se aprueba la creación de la Comisión de Fiestas de Seseña en Honor a Nuestra Señora de la Asunción.
- Se concede un plazo de diez días, del 3 al 13 febrero, para que las peñas, asociaciones y particulares interesados en integrar esta comisión, presentar solicitud para formar parte de dicha Comisión.
- Con fecha 18 de febrero se nombra, mediante decreto de alcaldía, a los miembros que asumirán la presidencia, titular y suplente de la Comisión de Fiestas.
- Con fecha 19 de febrero se incorpora el expediente diligencia de la Secretaria haciendo constar las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña y en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por decreto de alcaldía nº 905/2019, de 4 de julio, propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Juventud de fecha 24 de febrero de 2020, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el nombramiento de los vocales que han de componer la Comisión de Fiestas de Seseña en honor a Nuestra Señora de la Asunción, conforme al siguiente detalle:

- **Vocales:**

Concejal delegado de participación ciudadana.
- David Sánchez Serrano.

Asociaciones:

- Francisco Caballero. Asociación Taurina Virgen de la Asunción.
- María Rosa Frutos Carnicero. Asociación de Vecinos Residencial Seseña.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Peñas:
- Daniel Fernández Sánchez. Peña EXTA-SÍ.
- David Garcia Contreras. Peña los Warrios.

Particulares
- David Sánchez Simón.
- Luis Zimbrelo Megía.

SEGUNDO. A la vista de que no se han cubierto el máximo de vocalías previstas en las distintas categorías, de haber interesados en ocupar dichas vacantes, éstos podrán solicitar su incorporación a la Comisión de Festejos, mediante solicitud (conforme al anexo I del acuerdo plenario 31 de enero de 2020) dirigida a la Concejala de Educación, hasta alcanzar el número máximo previsto y siempre conforme a la proporción establecida en el acuerdo plenario de creación de la Comisión de Fiestas.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mónica García Saguar expone el punto.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas manifiesta que están de acuerdo con la participación ciudadana, le hubiese gustado que se hubieran completado las plazas, pero, según les han informado, aunque no se hayan presentado, aún están a tiempo porque hay vacantes para asociaciones y peñas.

El concejal del GM Cs Raúl Jiménez López indica que ellos votaron a favor de la creación de la comisión de fiestas, creen en la participación ciudadana pero les parece que la participación en cuanto a la inscripción de peñas, asociaciones y personas físicas, es mínima.
Solicitan que, aunque haya finalizado el plazo para la inscripción, se admitan a las personas que se inscriban posteriormente.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García felicita a los vecinos, peñas y asociaciones que han participado en la comisión. Van a votar en contra porque no están de acuerdo en el número y reparto de componentes.
Prefieren que la comisión se organice como se venía haciendo tradicionalmente.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez felicita a las asociaciones, peñas y personas físicas que han participado.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mónica García Saguar informa que el día 2 de diciembre creó un grupo de WhatsApp con las 44 peñas, les dio toda la información referente a las fiestas de agosto.
Como no se han cubierto las vocalías previstas en peñas y asociaciones, los interesados podrán solicitar la incorporación a la comisión de festejos.
Los concejales de la oposición podrán ir a las reuniones, con voz pero no con voto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig manifiesta que ellos siempre han abogado por la participación ciudadana, si se han registrado menos peñas, ahora tienen otra oportunidad para inscribirse.

El concejal del GM Cs Raúl Jiménez López añade que entre todos tienen que intentar que haya más solicitudes por parte de vecinos y asociaciones.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con dos votos a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, tres votos a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, tres abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos, cinco votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con trece votos a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7081285e01708ad92e89002c?startAt=312.0

TERCERO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GM VOX RELATIVA A LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE EMPADRONAMIENTO MEDIANTE CHEQUE PARA MATERIAL ESCOLAR DIRIGIDO A NUEVAS FAMILIAS QUE SE EMPADRONEN EN EL MUNICIPIO.

Nuestro municipio cuenta con una ubicación estratégica entre Madrid y Toledo, que en los últimos años ha experimentado un crecimiento importante, llegando a los 25.835 habitantes según la última actualización censal del año 2019. El aumento de población anual implica también un aumento en el crédito presupuestario por parte del Estado y de la Comunidad Autónoma, lo que puede traducirse en mejoras de servicios; sin embargo, seguimos teniendo un porcentaje importante de población "flotante", población residente en Seseña, pero empadronada en otros municipios, lo que conlleva prestar unos servicios municipales a una población superior a la empadronada, conllevando que estos se encuentren desbordados, ya que no están previsto para esa población, así como un déficit de servicios que corresponderían a esa población real.

Con el fin de incentivar un aumento de empadronados, pudiendo así acceder al crédito real que nos pertenece por número de habitantes, aumentando nuestros servicios, entre ellos sanidad, educación y transporte, que son los más demandados y con un gran déficit actual.

Para ello, una medida incentivadora debido a la edad media de la población de la localidad, sería facilitar un cheque para material escolar a cada familia nueva empadronada, con niños en edad escolar, el cual se tenga que canjear en establecimientos del municipio.

Esta medida cumpliría a su vez una triple función, incentivar el empadronamiento, ayudar a las familias con los gastos escolares y facilitar el incremento económico en establecimientos del municipio, frente a grandes superficies de fuera de la localidad.

Por lo que solicitamos al pleno de la corporación, la aprobación de la siguiente proposición:

- Cheque para material escolar por núcleo familiar de nuevo empadronamiento, con niños en edad escolar, y como requisitos indispensables para obtener el citado cheque, que el citado empadronamiento se produzca en 2020 y una antigüedad de al menos tres meses.
- Que estos cheques serán validos únicamente para canjear en comercios del municipio de Seseña.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190 A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas expone la proposición.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig agradece que se presente una proposición de carácter municipal pero no están de acuerdo con la misma por discriminatoria e imprecisa.

No creen conveniente que sea sólo para nuevos empadronados y debe estar más cuantificada y definida.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mónica García Saguar comenta que ellos están de acuerdo en lo más sustancial, en que se debe incentivar el empadronamiento para conseguir mejores servicios pero ésta no es la mejor manera de hacerlo.

Proponen que se retire la moción para estudiarla entre todos con calma y para poder hacer números.

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo expone que desde su grupo creen que se debe incentivar el empadronamiento para poder contar con más servicios.

Es una buena propuesta pero en ella se excluye a los ya empadronados, proponen que se modifique la propuesta y se incluyan a todas las familias que tengan hijos en edad escolar.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García considera que la moción plantea el problema de la población flotante o no empadronada pero tratan de resolverlo haciendo una promoción.

Van a votar en contra porque se debe englobar a todos los empadronados, no sólo a los nuevos.

El problema de la población no empadronada en Seseña es la situación sanitaria precaria que existe. Exigen al equipo de Gobierno que se tomen medidas para conseguir una sanidad cercana y de calidad.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez felicita al GM Vox porque el Partido Popular en ocho años no trajo ninguna iniciativa para incentivar el empadronamiento.

No están de acuerdo porque se enfoca sólo a familias con hijos, no es inclusiva para los vecinos ya empadronados y porque se benefician sólo seis comercios del municipio.

Cuando se consiga que se empadronen todos los vecinos, se gozará de unos servicios sanitarios de mejor calidad.

Se debería hacer un estudio económico.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas manifiesta que, en un principio, querían hacerlo extensivo a todos los vecinos pero era inviable económicamente. Si se empadronan familias que están empadronadas en otro municipio, se beneficiarían todos los vecinos.

Ellos no tienen información acerca de cómo están dotadas las partidas en el presupuesto, todavía no se les han facilitado datos.

La precariedad que existe en sanidad se debe a la falta de número de empadronados.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig reitera el agradecimiento por traer propuestas municipales.

Los presupuestos aún no están elaborados, en cuanto estén en exposición pública, se podrán aportar propuestas a una partida determinada para incluir esta iniciativa.

Las campañas para incentivar el empadronamiento deben ser didácticas.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mónica García Saguar afirma que las prisas no son buenas, se pretende dar la ayuda a los empadronados en 2020 y que lleven tres meses, los ya empadronados con hijos no recibirán la ayuda.

Insiste en que se retire la propuesta para estudiarla con detenimiento.

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo aclara que se debe abarcar a todas las familias con hijos en edad escolar.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García expone que la gente no se empadrona por un cheque sino por cosas importantes, por ello hay que luchar.

Cuando se aprobó el convenio sanitario hubo un boom de empadronamiento.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez afirma que las familias que vienen al municipio se empadronan para escolarizar a sus hijos.

Tiende la mano al GM Vox para estudiar otras medidas que propicie la concienciación de los vecinos para empadronarse.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas responde a Jaime que los servicios en Seseña son precarios y por eso no se empadronan. El convenio sanitario no ha servido de mucho porque no se pueden beneficiar de ello.

Hay que evitar que la gente se empadrone y luego se marche, por eso se exigen tres meses.

Las campañas deben ser más efectivas.

Sometida la propuesta a votación, se desestima con un voto a favor de la concejal del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña Cecilia Redondo Calabuig, un voto en contra del concejal del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña Pedro Quesada Campos, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, tres votos en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, tres votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos, cinco votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista. Se desestima, por tanto, con tres votos a favor y dieciocho votos en contra.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7081285e01708ad92e89002c?startAt=796.0

<u>CUARTO:</u> APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL DE CARÁCTER PUNTUAL Y EXTRAORDINARIO.

Documentos integrantes en el expediente	Fecha/N.º
Providencia de la concejal delegada	18/02/2020
Informe de Secretaría	18/02/2020
Providencia de alcaldía	19/02/2020
Proyecto de ordenanza	19/02/2020
Dictamen favorable Comisión informativa Bienestar social	24/02/2020

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2
NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C11621665528349830FE00166A4A7660F6B2AFF

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

En la actualidad, los servicios sociales de Seseña, vienen concediendo ayudas de emergencia de carácter puntual con arreglo a la normativa vigente, que data de 2014 "Ordenanza Reguladora de la prestación económica municipal de emergencia social de carácter puntual y extraordinario." (BOP nº 161, de 17 de julio de 2014), por este motivo, desde la Concejalía de Bienestar Social, se ha detectado la necesidad de adecuarla a los cambios socioeconómicos de los últimos años, tales como la subida del IPREM, o actualización de los criterios para la selección de los beneficiarios.

Por lo que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con la competencias atribuidas al Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar social de fecha 24 de febrero de 2020, la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la prestación económica municipal de emergencia social de carácter puntual y extraordinario con la redacción que se recoge en el anexo I.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia Toledo y tablón de anuncios, portal de transparencia y sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Ordenanza reguladora de la prestación económica municipal de emergencia social de carácter puntual y extraordinario

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las prestaciones económicas de carácter puntual y de emergencia social y los criterios y requisitos necesarios para el acceso y disfrute de las mismas.

Artículo 2.- Proceso de Intervención social.

Las prestaciones económicas descritas en la presente Ordenanza forman parte del proceso de intervención social que en cada momento sea puesto en marcha con el individuo o familia al que se dirija para facilitar los procesos de integración social y apoyar situaciones transitorias de necesidad.

Se entenderá por intervención social, el conjunto de actividades y medios dispuestos para la consecución de los objetivos, los cuales han sido establecidos de forma consensuada con el sujeto para superar las dificultades que han provocado la situación de necesidad.

Artículo 3.- Criterios generales para la concesión de las ayudas.

Los criterios para la concesión o denegación de la prestación deberán ajustarse a principios unificados evitando la arbitrariedad o subjetividad en el proceso.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190 A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Para la concesión de ayudas económicas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que la situación de necesidad objeto de la ayuda esté valorada por los profesionales de los equipos técnicos de Servicios Sociales e integradas en un proceso de intervención social.

2. NO haber recibido otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier administración pública o privada, en los 3 meses anteriores (con excepción de las ayudas para libros y comedor escolar que podrán combinarse con las becas de educación)

3. Carencia de medios económicos.

4. En el caso de desempleados estar en búsqueda activa de empleo.

5. No ser propietario ni usufructuario de bienes inmuebles o muebles, excepto la vivienda habitual, cuyas características, valoración, posibilidad de venta o cualquier, otra forma de explotación, indiquen de manera notoria, a existencia de medios materiales suficientes para atender, por sí mismo, la necesidad para la que demanda la ayuda.

6. La prestación implicará necesariamente que los titulares/solicitantes de la ayuda y otros miembros de la unidad familiar de convivencia independientemente suscriban con los Servicios Sociales la realización de un Plan de intervención Social cuyo contenido será negociado con la persona solicitante. Se entiende por Plan de Intervención Social, el conjunto de actividades y medios dispuestos para la consecución de los objetivos, los cuales han sido consensuados con la persona beneficiaria para superar las dificultades que han provocado la situación de necesidad.

7. La concesión de las ayudas se ajustará a la correspondiente partida de gasto. No obstante, si se diera un incremento de la demanda que genere un gasto superior al previsto, se habilitará la partida en la medida que fuese posible y necesario, siempre que haya recursos financieros suficientes para cubrir dicho gasto de acuerdo a la legalidad vigente en materia presupuestaria.

8. Las situaciones de excepcionalidad que pudieran darse en relación a conceptos no contemplados o condiciones para acceder a este programa, será recogidas por los Servicios Sociales, que emitirán los correspondientes informes para su estudio por la comisión de valoración de las ayudas.

9. Los Servicios sociales comprobarán por los medios oportunos, la situación económica, laboral y social de los solicitantes, el destino de las prestaciones al objeto previsto y el cumplimiento del plan de intervención. Corresponde al personal técnico responsable de los Servicios Sociales la práctica de entrevistas, visitas domiciliarias y pruebas, diagnostico e informe de las mismas, y demás actuaciones que se consideren necesarias en orden de formular la correspondiente propuesta.

10. No podrán ser gestionadas las ayudas económicas solicitadas cuando no se haya justificado las concedidas anteriormente en el plazo establecido de 6 meses desde el cobro de la misma.

Artículo 4.- Incompatibilidad de las ayudas.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Serán incompatibles las ayudas con el disfrute gratuito de servicios que cubran las mismas necesidades. No podrán otorgarse ayudas por el mismo concepto que hayan sido concedidas por otra administración u organismo público, siempre que correspondan al mismo periodo.

Cuando las ayudas económicas correspondan al abono de deudas contraídas, estas no deberán superar los seis meses de antigüedad desde que se contrajeron hasta la solicitud correspondiente, excepto en situaciones de emergencia social con graves repercusiones para la unidad familiar.

Artículo 5.- Clasificación de las Prestaciones. Las prestaciones económicas se clasifican en:

a) Ayudas para la cobertura de necesidades básicas: alimentos y productos de primera necesidad y conceptos sanitarios.

b) Ayudas uso y mantenimiento de la vivienda habitual.

c) Ayudas transporte.

d) Otras ayudas de carácter extraordinario. Valoradas por los Servicios sociales como indispensables para prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la normalización de las personas.

Artículo 6.- Ayudas para la cobertura de necesidades básicas:

a) Conceptos subvencionables:
- Ayuda para alimentos, leche materno-infantil y pañales.
- Ayuda para productos de higiene personal y limpieza doméstica.
- Ayuda de carácter sanitario:

Se dirige a cubrir gastos sanitarios que se prescriben para apoyar acciones de carácter preventivo o curativo y a los que el individuo o familia no puede hacer frente dada su situación económica.

- Se concederá previa prescripción facultativa.
- La ayuda para medicamentos se concederá por un período máximo de tres meses y la cuantía máxima será el coste de los medicamentos prescritos, con el tope establecido en este epígrafe.
- La ayuda para ortopedia, audífonos y gafas se limita a la concesión de un solo aparato por individuo y año. La cuantía máxima será el 80 por 100 del coste del aparato prescrito, no pudiendo superar los límites establecidos.
- Las ayudas no podrán otorgarse para la prestación de atención sanitaria incluida en el catálogo de prestaciones del sistema de salud.

b) La cuantía de las ayudas:

- Familias de un miembro: un 15% del IPREM, hasta un máximo de tres mensualidades o un pago único al año.
- Familiar de dos miembros: un 30% del IPREM hasta un máximo de tres mensualidades o un pago único al año.

FECHA DE FIRMA: 24/04/2020 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190 A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaría General
NOMBRE: Silvia Fernández García Jesús Espinosa Galán
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

- Familias de tres miembros: un 45% del IPREM, hasta un máximo de 3 mensualidades o un pago único al año.
- Familias de 4 miembros: un 55% del IPREM, hasta un máximo de 3 mensualidades o un pago único al año.
- Familias de 5 miembros: un 65% del IPREM, hasta un máximo de 3 mensualidades o un pago único al año.
- Familias de más de 5 miembros: 75% del IPREM, hasta un máximo de 3 mensualidades o un pago único al año.

Solo en casos excepcionales y debidamente justificados se podrán proponer cantidades superiores, debiendo quedar debidamente justificado en informe propuesta.

Artículo 7.- Ayudas económicas para vivienda.

a) Para suministros: pago de facturas pendientes de suministros básicos de la vivienda (luz, agua y gas), destinadas a evitar cortes del mismo:

- Electricidad o gas: máximo 600 euros al año por unidad convivencial.
- Agua: máximo de 150 euros por año por unidad convivencial.
- Alta de suministros energéticos en vivienda: hasta un máximo de 500 euros/año.

b) Para mantenimiento de la vivienda: pago de mensualidades de arrendamiento o hipoteca encaminados a evitar un desahucio: se contemplan los gastos de alquiler de la vivienda o pago de habitación compartida cuando se da como una situación coyuntural, siempre y cuando sea la vivienda real de quien lo solicita.

- Alquiler: importe máximo de dos mensualidades al año o 1000 euros por unidad de convivencia.: Será requisito para estas ayudas que no exista relación de parentesco hasta tercer grado por consanguinidad o afinidad entre cualquiera de las persona miembros que constituyen la unidad de convivencia de la persona solicitante y la persona arrendadora o cualquiera de las persona miembros de su unidad familiar.
- Hipoteca: importe máximos de dos mensualidades a año o 1000 euros por unidad de convivencia.

c) Para acceso a la vivienda; en caso de desahucio ejecutado en el mes de la solicitud de la ayuda:

- Pago de fianza y mes en curso hasta un máximo de 1000 euros al año por unidad de convivencia.: cuando suponga la fianza un desembolso inicial extraordinario y con sus recursos económicos pueda garantizar el pago de la vivienda habitual.

d) Equipamiento y conservación:

- Equipamiento básico: cocina de gas, lavadora (con un límite de 300 euros), frigorífico (con un límite de 450 euros), estufa, calentador de agua, camas, mesas y sillas…

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C11621665283498330FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

- Conservación de la vivienda en condiciones de seguridad, higiene y salubridad de carácter primario. Instalaciones de carácter primario que resulten imprescindibles para la subsistencia en condiciones mínimas de salubridad.

La cuantía límite será el coste del suministro o reparación con el tope máximo establecido con carácter general.

e) Alojamiento y manutención de carácter temporal.

- Destinadas a garantizar alojamiento temporal que permita a persona y/o familia en situación de riesgo o exclusión social y careciendo de ingresos, pernoctar en alojamiento hotelero o facilitar ayuda económica para los siguientes conceptos:

  - Estancia en alojamiento hotelero o similar: máximo de 7 días no superior a 20€/día.
  - Garantizar desayuno/comida/cena en mismo periodo de tiempo.

Artículo 8.- Ayudas económicas para apoyo a la inserción laboral.

- Ayuda para transporte: por este concepto se otorgará para el desplazamiento al lugar de trabajo hasta el cobro por el beneficiario del primer salario, o para realizar la búsqueda de empleo. El importe máximo por persona se fija en 200 euros/ año.
- Ayuda para guardería: Esta ayuda se concede para ala asistencia a las sesiones de apoyo a la empleabilidad, así como a entrevistas de trabajo o cursos de formación dentro de un proyecto de intervención. El importe máximo se fija en 300€/año (estas ayudas serán abonadas directamente a la guardería con la que se establezca el acuerdo y siempre y cuando la persona beneficiaria no tenga ninguna posibilidad de cuidado de los menores de 3 años que tenga a cargo por otras vías)

Artículo 9.- Otros gastos excepcionales. Características específicas.
Se valorará su concesión cuando, aun existiendo otras alternativas, se produzca una situación de urgencia que no permita demorar la satisfacción de las necesidades presentadas por el individuo o familia. Estas Ayudas de carácter puntual y excepcional cubrirán conceptos que no puedan ser atendidos por ninguno de los epígrafes anteriores, y su objeto será siempre cubrir necesidades extremas para la subsistencia.

Esta prestación sólo se concederá una vez al año a una misma unidad familiar y/o individuo. La cantidad máxima a conceder será de 600,00 euros.
Artículo 10.- Ayudas de apoyo escolar.

1. Estas ayudas se dirigen a favorecer la integración de los menores en el entorno escolar para garantizar que dispongan de los medios y elementos que sean necesarios para acudir al centro escolar.

2. Se dirigen a niños escolarizados **en centros públicos** del municipio de Seseña cuyos padres o tutores, debido a limitaciones socioeconómicas, no puedan atender sus necesidades básicas.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

3. En las prestaciones de apoyo escolar se incluyen:

a) Ayudas para libros de texto: se concederá el importe máximo del 75 por 100 del coste de los libros por niño al año.
b) Ayudas para material escolar, cooperativa escolar: Se concederá hasta un máximo de 90€ por niño/curso escolar.
c) Ayuda para comedor escolar: Se valorará por los Servicios Sociales la cuantía de la concesión que podrá alcanzar hasta el 100 por 100 del coste del comedor.

4. Esta prestación no podrá ser concedida si se hubiese dado otra de similares características por parte de cualquier otra institución pública. No obstante, si la cuantía concedida no cubre el coste total del servicio se podrá conceder la prestación por el importe que cubra la diferencia de la ayuda concedida, con los límites establecidos en este artículo.

5. El importe de las cuantías vendrá determinado por el cálculo general de acceso a las ayudas.

6. Se tendrá en cuenta a responsabilidad de las familias de solicitar becas de carácter público para los mismos fines.

BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS
Artículo 11.- Tipos de beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las prestaciones sociales de carácter económico, las personas físicas, para sí o para su unidad familiar, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

Se entiende por unidad familiar la formada por más de una persona, cuyos miembros conviven en el mismo domicilio y están unidos por relación conyugal o análoga, adoptiva o de consanguinidad hasta el segundo grado y por afinidad hasta el primer grado.
Artículo 12.- Requisitos de los beneficiarios:

1) Solicitante mayor de edad o menor emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación. No obstante, podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan hijos a su cargo, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como os menores huérfanos de padre y madre que no estén a cargo de otro adulto. A estos efectos, se entenderá por unidad familiar, todas aquellas personas que, por su razón de consanguinidad, pareja de hecho u otra circunstancia acreditada, convivan con l solicitante. Se considera unidad familiar de convivencia a todos los empadronados en el domicilio.

2) Estar empadronado en el Municipio de Seseña con una antigüedad mínima de 6 meses que han de ser inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda económica. Ha de estar empadronada toda la unidad familiar, y tener residencia efectiva en el municipio cuando se formule la solicitud de la ayuda salvo en casos excepcionales y de extrema gravedad.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3843930DBD5CB0CAD379BB85190A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

3) Acreditar la situación de necesidad, manteniendo el nivel de ingresos contemplado en estas bases.

4) Aportar la documentación exigida en cada caso: Acreditar la situación de necesidad y tener unos ingresos inferiores a los establecidos en las tablas económicas de referencia de estas bases, conforme a la unidad familiar de convivencia y los conceptos considerados para su cálculo.

5) Constituir la ayuda un recurso técnicamente idóneo.

6) No tener recursos económicos que cubran la necesidad. Se entienden por recursos suficientes cuando el saldo bancario supere las cuantías que figuran en el siguiente cuadro:

a) 1 miembro: 100% IPREM
b) 2 miembros: 200% IPREM
c) 3 miembros: 300% IPREM
d) 4 miembros: 400% IPREM
e) 5 miembros o más : 500% IPREM

7) Aceptar expresamente las condiciones establecidas en el diseño de intervención social.

8) En ningún caso podrán beneficiarse más de un miembros de la unidad familiar. En el caso de que en una misma vivienda residan varias unidades familiares para el concepto de vivienda, solo podrá ser beneficiaria una de las unidades familiares.

9) NO tener un patrimonio familiar superior a los 10.000 euros, exceptuando la vivienda familiar, y los bienes muebles e inmuebles en los que desarrolle su actividad laboral.

10) Los beneficiarios quedan exonerados del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, exigida en el artículo 13 de la L. G. Subvenciones por las circunstancias particulares de especial necesidad que motivan su derecho a la subvención.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios:

a) Aplicar la ayuda recibida al fin para el que se han gestionado.

b) Comunicar al Ayuntamiento en el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del momento en el que se acaecieran, los hechos sobrevenidos en relación con el cumplimiento de los requisitos que pudieran dar lugar al acceso a la prestación y más específicamente, los relativos a la composición de la unidad convivencial, a los ingresos y a la modificación de los recursos económicos y bienes de carácter patrimonial.

c) Justificar al órgano competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el destino e la ayuda económica.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C11621665283498330FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL

Ártículo 14.- Cuantía máxima de las ayudas económicas:

Se establece como cuantía máxima de todas las ayudas y por todos los conceptos por año natural la siguiente:

- Unidad familiar o de convivencia de un solo miembro: 25% del IPREM ANUAL
- Unidad familiar o de convivencia de dos miembros: 28% del IPREM Anual
- Unidad familiar o de convivencia de tres miembros: 30% del IPREM Anual
- Unidad familiar o de convivencia de cuatro o más miembros: 32% del IPREM

Artículo 15.- Criterios de valoración de los indicadores económicos:

B) efectos del establecimiento de los recursos económicos de la unidad de convivencia, se considerará como tal la suma total de ingresos mensuales y el patrimonio de cada uno de los miembros computables de la unidad de convivencia.

- Ingresos por rendimientos de trabajo: se entender-a por rendimientos de trabajo todos los ingresos económicos, provenientes de trabajo por cuenta ajena o propia, as prestaciones reconocidas encuadradas en los regímenes de provisión social financiados a cargo de fondos públicos o privados. Se suma la cuantía anual y se divide entre doce.

o Se computarán:

- En el caso de ingresos no periódicos: para el cómputo se calcularán los ingresos medios a partir de las últimas 6 nóminas, certificado de pensión o cualquier otra fuente de ingresos.
- En situación de empleo estable o ingresos estables, cuando la estabilidad sea superior a un año en el momento de la solicitud, se tendrá en cuenta la última declaración de la renta. En los casos que corresponda, también se tendrán en cuenta los ingresos económicos procedentes de pensiones, prestaciones o nóminas de cualquier miembro de la unidad familiar aunque no estén incluidas en la última declaración de la renta.

C) Ingresos por rendimiento de patrimonio. Se entenderán como rendimiento los provenientes del capital mobiliario e inmobiliario.

D) Se exceptúan en el cómputo de los recursos económicos los siguientes ingresos:

- Ingresos de prestaciones de la seguridad social por hijo a cargo menor de 18 años. Prestaciones económicas por nacimiento de hijos o por familia numerosa.
- Ayudas económicas de carácter finalista, entendiéndose por tales las ayudas de emergencia de la JCCM, becas de estudio y cualesquiera otras que hayan sido concedidas para cubrir necesidades específicas de la unidad familiar.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

E) Se deducirán del cómputo de los recursos económicos:

- La cuantía correspondiente al 75% del IPREM como máximo, en cómputo mensual, cuando la vivienda habitual se disfrute en régimen de alquiler o cuando exista crédito hipotecario sobre la misma, no pudiendo deducirse lo que exceda de esta cantidad, ni alcanzarse si la cuota de alquiler o hipoteca fueran inferiores.
- La cuantía correspondiente, en cómputo mensual, del abono de la pensión de alimentos y pensión compensatoria.
- Las prestaciones derivadas del sistema de dependencia.

Artículo 16.- Límite económicos:

Para poder acceder a las prestaciones económicas recogidas en ésta ordenanza, se considera que la familia no dispone de recursos cuando la suma total de los ingresos sea superior al IPREM de la unidad familiar, no debiendo superar las cantidades recogidas en la siguiente tabla:

- 1 miembros: 100% IPREM
- 2 miembros: 118% IPREM
- 3 miembros: 140 IPREM
- 4 miembros: 170% IPREM 5 miembros: 190% IPREM
- 6 miembros o más: 200% IPREM

Si se superan estas cuantías se procederá a la denegación de la ayuda por superar medios económicos.

GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Artículo 17.- Procedimiento de iniciación del expediente:

De oficio, por lo Servicios Sociales Municipales, ante una situación de emergencia o riesgo de exclusión social.

A instancia de la persona interesada, a través del modelo de solicitud oficial.

Artículo 18.- Solicitud y Documentación.

Las solicitudes, se presentarán en el modelo oficial en las dependencias de los Servicios Sociales Municipales para su registro con la documentación requerida.

La documentación se presentará mediante instancia oficial en los Servicios Sociales del Ayto haciendo constar la situación de necesidad planteada.

1.- Documentación General:

- Solicitud: Firmada por el solicitante y debidamente cumplimentada.
- Fotocopia DEL N.I.F. o documentación acreditativa de la identidad en el caso de extranjeros, de todos los miembros de la unidad familiar
- Fotocopia del libro de familia y/o fotocopia de inscripción en el registro de parejas de hecho.
- Certificado de inscripción y asistencia escolar. Se harán constar, en su caso, las faltas de asistencia.

FECHA DE FIRMA: 24/04/2020 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190 A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaría General
NOMBRE: Silvia Fernández García Jesús Espinosa Galán
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

- Volante de empadronamiento de todos los que conviven en el domicilio con indicación de la fecha de alta en el padrón.
- Documento acreditativo de la reclamación de alimentos o certificado de la pensión de alimentos percibida, o declaración jurada de aportación de la pensión de alimentos.
- Certificado actual de ingresos de todos y cada uno de los miembros que integran la unidad familiar: o En el caso de pensión, certificado emitido por el órgano pagador o documento equivalente. En su defecto, podrá acreditarse con los documentos bancarios que justifiquen el ingreso de la pensión durante los últimos 6 meses.
  - En el caso de trabajadores, certificado de la empresa o las 6 últimas nóminas.
  - Si los hijos mayores de 18 años continúan sus estudios y no realizan búsqueda de empleo, justificar asistencia y **expediente académico.** o En el caso de desempleados, certificado del SEPECAM donde conste si cobran o no prestación y la cuantía.(certificado del cobro de las prestaciones durante los últimos 6 meses) □ Fotocopia de la última declaración de la renta.
- Certificado bancario sellado por la entidad financiera donde conste el saldo medio en cuentas del último año.
- Justificación de gastos por vivienda (contrato, factura/recibo del alquiler o hipoteca). Fotocopia de la tarjeta del sepecam como demandante de empleo.
- Justificación de búsqueda activa de empleo: presentar relación de empresas en las que se ha entregado curriculum o se ha mantenido entrevista de trabajo, para ello se debe aportar dirección de la empresa, teléfono y persona de contacto. Presentar también relación de ofertas de empleo a las que se ha llamado por teléfono o en Internet. Si además se está anunciando con carteles, presentar cartel.
- Fotocopia de facturas o recibos pendientes de pago (suministro de luz, agua, comunidad, gas, comedor, guardería...etc.).

2.- Documentación específica:

- Para ayudas de medicamentos, gafas, audífonos y otros de la misma naturaleza, prescripción facultativa, donde se haga constar la necesidad del tratamiento y la no inclusión del mismo en el catálogo de la seguridad social (la trabajadora social de salud puede informar sobre esto último)
- Para ayudas para acceso y mantenimiento de la vivienda:
  - Facturas/Recibo de alquileres o hipoteca impagados.
  - Orden de desahucio o documentación acreditativa.
- Documentación de reserva de vivienda con precio de fianza y mes en curso.
- Para ayudas de apoyo escolar, presupuesto de los libros establecidos por el Centro Escolar.

3.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar de oficio cualquier dato sobre peticionario los miembros de la unidad familiar o de convivencia así como recabar del interesado cualquier documento que, una vez estudia la solicitud, considere necesario ara su adecuada resolución.

Artículo 19.- Plazo de presentación:

El Plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el ejercicio, salvo que el órgano municipal competente determine o acuerde un pazo distinto al del ejercicio económico.

Artículo 20.- Procedimiento para concesión de las ayudas.

Para la concesión de las ayudas económicas, se seguirá el siguiente procedimiento:

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

1. Solicitud en modelo oficial, acompañada de la documentación requerida que se presentará en las dependencias centrales de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Seseña.: Si la solicitud no reúne los datos y documentos.

2. Estudio y valoración por parte del equipo técnico de Servicios Sociales de la demanda y situación de necesidad planteada que implicará necesariamente la realización de la historia social familiar y el diseño de intervención social consensuado con el solicitante.

3. Efectuada la evaluación indicada se formulará propuesta de resolución por el mismo equipo técnico. La propuesta se realizará de conformidad con los criterios de valoración recogidos en esta ordenanza y la aprobación de la concesión estará subordinada a la existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente en el presupuesto en vigor.

4. La propuesta favorable o desfavorable formulada se elevará a la AlcaldíaPresidencia o concejal de área delegado para que dé el visto bueno a la concesión o denegación de la ayuda.

5. Notificación de la concesión o denegación de la ayuda, donde se hará constar la valoración realizada, cuantía concedida o causas de la denegación en su caso, pudiendo interponer contra dicho acuerdo el recurso ordinario correspondiente.
6. Debido a las características de urgencia de las ayudas, la propuesta de concesión debe resolverse en el plazo máximo 15 días hábiles desde la fecha de a presentación.

7. Para las ayudas puntuales de pago único que no superen los 200,00 euros y que por las circunstancias del caso aconsejen una mayor celeridad en su tramitación, el procedimiento de tramitación a seguir será el indicado, si bien su concesión se hará efectiva a través del sistema de anticipos de caja fija que estarán a disposición del Alcalde o Concejal delegado y/o responsable administrativo en el área de Servicios Sociales nombrado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 21: Abono de las ayudas:

1) Las ayudas serán ingresadas en el número de cuenta facilitado por el solicitante.
2) Cuando por causas justificadas se tenga que hacer el ingreso en la cuenta de otra persona distinta del solicitante, el solicitante firmará una autorización al respecto y será debidamente justificado en el informe técnico de propuesta
3) Siempre y cuando sea posible el abono de la ayuda económica se hará directamente al proveedor y causante de la deuda económica.

Artículo 22. Justificación del gasto.

Justificación del gasto (en los casos en los que la ayuda económica sea pagada directamente al interesado).

La justificación del gasto se acreditará mediante las facturas de los pagos y gastos realizados o mediante otros documentos con eficacia administrativa.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190 A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

El plazo de presentación de la justificación es de 6 meses desde la fecha de concesión de la prestación.

Artículo 23.- Extinción de las ayudas.

Los supuestos de extinción de las ayudas son los siguientes:

a) Cuando el beneficiario incumpla los compromisos que adquirió en el Diseño de Intervención Socia/.
b) No utilización de la prestación para el fin para el que fue concedida.
c) Falseamiento u ocultación de datos para obtener, conservar o aumentar la prestación económica.
d) Desaparición de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación.
e) Traslado del domicilio fuera del término municipal de Seseña.
f) Cumplimiento del plazo de duración de la prestación.
g) Renuncia del beneficiario a la prestación.
h) Otras causas de carácter grave imputables al beneficiario no contempladas en los apartados anteriores.

En el caso de los supuestos b), c) y h), así como en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 (justificación del gasto), los Servicios Sociales darán traslado de estas circunstancias a los servicios competentes del Ayuntamiento de Seseña, para la tramitación, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

Artículo 24: Reintegro o sanción

Procederá el reintegro de las cantidades obtenidas en concepto de ayuda de emergencia social, con la exigencia del interés de demora establecido legalmente, en los siguientes casos:

- Haber obtenido la ayuda falseando u ocultando datos que hubieran determinado su denegación.
- Destinar la ayuda a otros fines distintos de aquellos que se hubieran especificado en la resolución dela concesión.
- No justificar la aplicación de la ayuda en la forma establecida.

En el caso de no ejecutarse el reintegro, se procederá a sancionar al beneficiario con la imposibilidad de gestionar nuevas ayudas en el periodo de 1 año desde la solicitud de la ayuda sobre la que recaiga extinción.

Disposición Adicional Primera. Derogación de normas anteriores.

La entrada en vigor de esta Ordenanza determina la derogación de cuantas disposiciones de igual rango y acuerdos municipales resulten contrarios a la misma.

Disposición final Primera. Entrada en vigor.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La presente Ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de Toledo.

Disposición final Segunda.
Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas disposiciones internas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta normativa, siempre que no suponga su modificación, dándose cuenta a la Comisión Informativa correspondiente.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mª Socorro González de la Nava expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig considera que hay mejoras en muchos aspectos, se pasan a regular temas que antes no lo estaban. Con esta ordenanza se va a dar un buen servicio y la partida va a tener un buen fin.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas pregunta a qué se refiere cuando se habla de ayudas extraordinarias. Uno de los requisitos es estar empadronado seis meses salvo casos excepcionales y de extrema gravedad, quiere que se aclare esto.

Se requieren informes de los técnicos de Servicios sociales pero la propuesta es de Alcaldía o concejal de área, pregunta que en el caso de que el informe de los técnicos sea desfavorable, si algún concejal o Alcaldía podría hacer la propuesta.

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo expone que los criterios de carácter extraordinario dejan un margen muy amplio, no saben si quedarán a criterios subjetivos de Servicios sociales.

La concejal del GM PP Isabel Domínguez García considera que la ordenanza había que actualizarla. Habría que mantener una política de fomento de empleo y bajada de impuestos también.

Pregunta si se ha incluido lo que se dijo en la Comisión. En cuanto a las ayudas para vivienda, se ha dado el caso de tener que ayudar a personas que habían llegado al municipio y les tuvieron que ayudar y hacer frente los propios concejales al gasto. Se debería contemplar este tema.

Le gustaría que se reflejara que hay un tiempo para pagar las ayudas de emergencia y éste debe ser corto, se ha llegado a tardar un mes en algunos casos.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez indica que están a favor de la modificación de la ordenanza. Si se trata de una urgencia hay que actuar rápido, independientemente del empadronamiento.

En la partida presupuestaria se ha hecho una ampliación y modificaciones para poder atender estas situaciones extraordinarias que comentaba la concejal Isabel Domínguez.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mª Socorro González de la Nava afirma que hay situaciones en las que hay que alojar a alguien y estos casos no han pasado por las técnicos y son la concejal y la Alcaldesa las que lo gestionan de forma urgente.

Se ha dado un plazo máximo de quince días para resolver porque pasa por diferentes departamentos.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C116216655283498330FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

En los presupuestos se han incluido una partida para las ayudas extraordinarias que comentó Isabel.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas reitera la pregunta que hizo en su primera intervención acerca de si la Alcaldía o la concejal del área pueden hacer una propuesta aun cuando el informe de los técnicos sea desfavorable.

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo añade que además de la concesión de ayudas económicas que se realice un seguimiento de los requisitos y que se fomenten planes de empleo y formación.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mª Socorro González de la Nava contesta a Tania que ella siempre va a seguir los criterios de los técnicos, podría ir en contra pero luego se formularían reparos por parte de Intervención y Secretaría.

La Alcaldesa Silvia Fernández García manifiesta que ellas tomarán una decisión de este tipo cuando no estén los técnicos en ese momento, porque sea un fin de semana, por la noche, etc. Y sea algo urgente. Nunca van a hacer nada en contra de los informes técnicos.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7081285e01708ad92e89002c?startAt=2085.0

QUINTO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP EN CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2020.

Al cumplirse 25 años desde que la Plataforma de Acción de Beijing dictaminó el plan de acción para eliminar la práctica arraigada que niega la participación pública equilibrada de las mujeres en todo el mundo, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulars reunidos en la FEMP declaramos, un año más, nuestra firme voluntad de continuar construyendo una sociedad justa, donde hombres y mujeres tengan los mismos derechos y donde niñas y niños crezcan en igualdad de oportunidades, con independencia de su género.

Cada Día Internacional de la Mujer, gobiernos, instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles, agentes sociales y ciudadanía salen a las calles de nuestros pueblos y ciudades para hacer balance de los logros alcanzados y exigir, con una única voz, el cumplimento de las medidas, tantas veces acordadas, que garanticen, en nombre del derecho y de la justicia, una sociedad paritaria y participativa.

Este año conmemoramos también el 5º aniversario de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su firme compromiso para lograr el empoderamiento de todas las mujeres, reconociendo la importancia de una agenda global alrededor de una agenda compartida. Por ello, renovamos nuestro compromiso con el fomento de la participación de los Gobiernos Locales en la elaboración y revisión de estrategias de igualdad y en el fomento del diálogo multinivel con los diferentes ámbitos de la Administración Local, Autonómica, Estatal, Europea e Internacional.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C11621665528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Este 2020, el 8 de marzo cobra una especial importancia porque a la revisión de los logros es preciso sumar su defensa y su protección. Debemos seguir reuniendo esfuerzos, desde la legalidad y la equidad y con las voces de todas y de todos, para que las mujeres vivan libres de miedo, perciban el mismo salario por un trabajo de igual valor y estén representadas, en igualdad, en los órganos de decisión políticos y empresariales para propiciar su participación en una sociedad que es tan suya como la del resto.

Y para ello, corresponsablemente, hombres y mujeres debemos impulsar el camino que permitirá crear y consolidar economías y sistemas sociales y políticos basados en la defensa de los derechos y libertades fundamentales y en la que los Gobiernos Locales debemos asegurar su desarrollo en pie de igualdad.

En definitiva, para que la igualdad de género sea una realidad.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP, proponemos las siguientes iniciativas:

- Invitar a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de género, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades.

- Reconocemos las medidas de la Plataforma de Acción de Beijing como eje estratégico de trabajo y asumimos, como propias, las esferas de especial preocupación: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación y medio ambiente.

- Reafirmar nuestro compromiso con la ciudadanía y con sus necesidades, con la igualdad de trato y de oportunidades y con el mandato constitucional que persigue el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.

- Reconocemos que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural diversa, y asumimos la importancia de promover acciones formativas y de sensibilización social.

- Ratificamos nuestro compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con su Objetivo nº 5, relacionado con la Igualdad de Género, y reconocemos a los colectivos víctimas de discriminación múltiple, muchas veces ocultos hasta ahora, como el de las mujeres con discapacidad.

- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

- Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias fijadas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mª Socorro González de la Nava expone el punto.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C11621665283498 30FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig muestra su voluntad de adhesión a la declaración de la FEMP.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas expresa su desacuerdo con esta declaración, valoran, respetan y representan a todas las mujeres, incluso a las que discriminan algunos. Tienen una declaración propia, que pasa a leer.

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo indica que están de acuerdo con la moción, va en la línea de su programa electoral y de actividad parlamentaria en materia de igualdad.

La concejal del GM PP Isabel Domínguez García expone que están de acuerdo y apoyarán la iniciativa. Se alegra que el GM Unidas IU Podemos apoye estas declaraciones institucionales de la FEMP porque antes les parecían light.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez recuerda que aunque a Izquierda Unida siempre le ha parecido que estas declaraciones de la FEMP eran un poco flojas, siempre han votado a favor.
Ellos no discriminan a ninguna mujer, Vox sí.
Hay que apostar por una igualdad real.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mª Socorro González de la Nava afirma que el papel de la mujer en la vida es básico y fundamental.
Aporta datos sobre inventos creados por las mujeres.
El empoderamiento de las mujeres estimula la productividad y el crecimiento económico.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig cree que declaraciones como ésta son necesarias todavía en la sociedad porque hay mucho camino por recorrer.
Quiere que Tania explique a qué grupos de mujeres se discrimina y quién lo hace.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas pide a Arantxa que se retracte de lo que ha dicho sobre que ella ha justificado una muerte, jamás lo ha hecho y menos de una mujer.
Las mujeres tienen los mismos derechos y obligaciones a día de hoy.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez le reprocha a Tania que intentó dulcificar el asesinato.
Los riesgos que sufren las mujeres son mayores que los que sufren los hombres.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mª Socorro González de la Nava expone que la persona que hizo críticas a Tania por las redes por llevar a sus hijas al Pleno para poder conciliar fue recriminada por su parte.
Se reclama la igualdad en todo el mundo.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con dos votos a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos en contra del Grupo Municipal Vox, tres votos a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, tres votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, cinco votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con diecinueve votos a favor y dos votos en contra.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C11621665283498330FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La Alcaldesa Silvia Fernández García aclara que se aprueba, aunque no como declaración institucional.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7081285e01708ad92e89002c?startAt=3105.0

SEXTO: APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GM VOX EN RELACIÓN AL "DÍA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO" Y EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD".

El 27 de enero es la fecha elegida por el Parlamento Europeo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas para instaurar el "Día Europeo de la Memoria del Holocausto" y el "Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad".

Esta fecha coincide con la liberación, en 1945, del campo de exterminio de Auschwitz-Birkenau (Polonia), donde fueron asesinados cientos de miles de personas de todas las condiciones, clases y nacionalidades; especialmente judíos, polacos y húngaros; polacos católicos, gitanos, disidentes políticos y homosexuales.

En este sentido queremos unirnos al recuerdo de las víctimas y a los actos de condena de uno de los sucesos más oscuros y terribles de la historia de Europa: la aniquilación sistemática y premeditada por parte del Estado nacional socialista de millones de personas que fueron perseguidas por motivos de raza (judíos), origen étnico (gitanos), religión (católicos), categoría social, convicciones políticas u orientación sexual (homosexuales).

Es por ello que REITERAMOS:

1°. El derecho de toda persona a practicar sus creencias religiosas.

2°. El derecho de toda persona a manifestar sus ideas políticas y a ser respetado con independencia de su origen étnico o cultural, o su orientación sexual.

3°. Rechazamos cualquier afirmación o manifestación orientada a negar o minimizar total o parcialmente los sufrimientos y persecuciones acaecidos en ese periodo histórico.

Por todo ello PROPONEMOS al Pleno del Ayuntamiento de Seseña la aprobación de la siguiente MOCION:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Seseña, con motivo del día 27 de Enero "Día Europeo de la Memoria del Holocausto" y el "Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad" quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis; en especial a la comunidad judía, a los católicos, disidentes políticos, personas de etnia gitana y homosexuales objeto de persecución y muerte.

2. Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Seseña, quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales,

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo Yad Vashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los nazis: Angel Sanz-Briz, Jose Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader; Eduardo Propper de Callejón; Concepción Faya Blasquez; Martin Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas expone la moción.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig considera positivo el reconocimiento a la memoria de las víctimas de la represión nazi pero entiende que la moción no es del todo correcta, la denominación raza judía es incorrecta por no existir como tal.

Cree que se deben centrar en el municipio de Seseña.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mª Socorro González de la Nava indica que el régimen nazi no estuvo solo, contó con la colaboración de regímenes fascistas europeos, entre ellos, España. Más de diez mil españoles acabaron en campos de concentración.

Las víctimas republicanas que acabaron en campos de concentración resultaron allí por la oposición en defensa de un estado democrático.

El Gobierno de España tiene que condenar el franquismo como régimen totalitario aliado del nacismo.

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo expone que están a favor de las cuestiones que se plantean en la moción.

Piden al GM Vox que se centren en Seseña.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez afirma que están en contra de cualquier violencia y a favor de la tolerancia y el respeto.

Esta moción contiene recortes con información incompleta, se enumera sólo una parte de las víctimas pero faltan muchas más personas que fueron perseguidas, encarceladas y aniquiladas, se tendrían que incluir para votar a favor.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas explica a Cecilia que cuando hablan de raza judía es porque antiguamente los judíos eran considerados como raza.

Le parece raro que Ciudadanos le reproche que no trabajen por el pueblo cuando ellos traen también mociones nacionales.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig afirma que los judíos han sido considerados como nacionalidad o procedencia pero no como raza, ni en la antigüedad ni en la era moderna.

Hay un término racista en la propuesta, por tanto, van a votar en contra.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mª Socorro González de la Nava reitera que quieren que se incluya a Franco porque fue partícipe de una masacre bárbara.

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo muestra su sorpresa cuando Tania se centra en que Ciudadanos presentó una moción acerca del día del orgullo.

Como grupo nacional entienden que se traigan propuestas que se puedan adaptar al municipio o la región.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez comenta que, al no haberse recogido su petición, votarán en contra.

En España fue el Gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero en 2004 el que estableció en 27 de enero como día oficial de la Memoria del holocausto y la prevención de los crímenes contra la humanidad.

En 2005 la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó oficialmente esta fecha como el día Internacional de conmemoración en memoria del holocausto y sus víctimas.

Ahora Vox lo rescata, le da las gracias.

Sometida la propuesta a votación, se desestima con dos votos en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, tres votos en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, tres votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, cinco abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista. Se desestima, por tanto, con cinco votos a favor, once votos en contra y cinco abstenciones.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7081285e01708ad92e89002c?startAt=4360.0

SEPTIMO: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO POR EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE SESEÑA.

Documentos integrantes en el expediente	Fecha/N.º
Providencia de alcaldía	19/02/2020
Informe de Secretaría	19/02/2020
REGLAMENTO	
Dictamen favorable Comisión informativa Seguridad ciudadana	24/02/2020

Recientemente se ha adquirido por este ayuntamiento una aeronave pilotada por control remoto, DRON DJI MAVIC 2 ENTERPRISE (DUAL), destinado a Policía Local para diferentes usos, tales como tareas de vigilancia del tráfico desde el aire, verificación de zonas verdes, planimetría, campañas de prevención y control de ordenanzas municipales. Es por esta razón que se hace necesario establecer las normas aplicables a las operaciones aéreas mediante aeronaves pilotadas por control remoto, atribuidas por la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y por la Ley 8/2002 de 23 de mayo de 2002 de coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, al Cuerpo de Policía Local de Seseña, por lo que,

Por lo que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con la competencias atribuidas al Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana de fecha 24 de febrero de 2020, la aprobación del siguiente acuerdo:

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190 A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

PRIMERO. Aprobar inicialmente el reglamento de uso de aeronaves pilotadas por control remoto por el Cuerpo de Policía Local de Seseña, con la redacción que se recoge en el anexo I.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia Toledo y tablón de anuncios, portal de transparencia y sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En virtud de lo expuesto en el Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, por el que se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea, en concreto en su Artículo 3, que establece:

1. Para la realización de operaciones aéreas especializadas de formación práctica de pilotos remotos, a las organizaciones de producción que reúnan los requisitos previstos en el artículo 15.3 y 4, y a las organizaciones de formación, no les será exigible lo dispuesto en los artículos 28 y 39.

2**.** A las operaciones de policía atribuidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y normativa concordante, a las operaciones de aduanas, a las de vigilancia del tránsito viario realizadas directamente por la Dirección General de Tráfico, y a las operaciones realizadas por el Centro Nacional de Inteligencia, únicamente les será de aplicación lo dispuesto en los capítulos I y II, estando en cuanto a la prohibición de sobrevuelo de las instalaciones prevista en el artículo 32 a las funciones que, en relación con di chas instalaciones, correspondan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Servicio de Vigilancia Aduanera, a la Dirección General de Tráfico, o al Centro Nacional de Inteligencia.

Sin perjuicio de la sujeción a las disposiciones a que se refiere el artículo 20.2 y de las obligaciones de notificación de accidentes e incidentes graves conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 996/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, sobre investigación y prevención de accidentes e incidentes en la aviación civil y por el que se deroga la Directiva 94/56/CE**,** estas operaciones se realizarán, en todo caso, conforme a las condiciones establecidas en los protocolos adoptados al efecto por el organismo público responsable de la prestación del servicio o realización de la actividad y, en el caso de las funciones de policía atribuidas a las policías locales, en los respectivos Reglamentos de Policías Locales, de modo que no se ponga en peligro a otros usuarios del espacio aéreo y a las personas y bienes subyacentes.

Además, las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS) en el ejercicio de estas actividades se ajustarán a lo establecido por el organismo público responsable de la prestación del servicio o realización de la actividad que, en todo caso, será responsable de:

a) Autorizar la operación.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3843930DBD5CB0CAD379BB85190
A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

b) Establecer los requisitos que garanticen que los pilotos remotos y, en su caso, los observadores, cuentan con la cualificación adecuada para realizar las operaciones en condiciones de seguridad que, en todo caso, deberán respetar los mínimos establecidos en los artículos 33.1 y 38.

c) Asegurarse de que la operación puede realizarse en condiciones de seguridad y cumple el resto de los requisitos exigibles conforme a lo previsto en este apartado.

En el ejercicio de esta habilitación normativa, este reglamento establece las condiciones y protocolos en los que el Cuerpo de Policía Local de Seseña deberá realizar las operaciones aéreas con aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS o Drones) en el ejercicio de sus funciones atribuidas por la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y por la Ley 8/2002 de 23 de mayo de 2002 de coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Este reglamento tiene por objeto establecer las normas aplicables a las operaciones aéreas de Policía, mediante aeronaves pilotadas por control remoto, atribuidas por la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo , de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y por la Ley 8/2002 de 23 de mayo de 2002 de coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, al Cuerpo de Policía Local de Seseña.

Por tanto, las aeronaves pilotadas por control remoto utilizadas por el Cuerpo de Policía Local de Seseña en funciones de Policía tendrán la consideración de aeronaves de Estado en virtud de lo establecido en el Artículo 3, apartado b, del Convenio de Aviación Civil Internacional de 1944 (Convenio de Chicago), en el Artículo 14 de la Ley 48/1960, de 21 de Julio, sobre Navegación Aérea y en el Artículo 1.1 del Real Decreto 57/2002, de 18 de Enero, por el que se establece el Reglamento de Circulación Aérea.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente reglamento es de aplicación en el término municipal de Seseña, sin perjuicio de lo dispuesto en Ley 8/2002 de 23 de mayo de 2002 de coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha..

Artículo 3. Requisitos generales de uso de las aeronaves pilotadas por control remoto.

Sin perjuicio del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en este reglamento, el uso de aeronaves pilotadas por control remoto por parte del Cuerpo de policía local de Seseña requerirá, en todo caso, que su diseño y características permitan al piloto intervenir en el control del vuelo, en todo momento.

El piloto remoto será, en todo momento, el responsable de detectar y evitar posibles colisiones y otros peligros.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Artículo 4. Definiciones.

A los efectos de este reglamento, se entenderá por:

a) Aeronave pilotada por control remoto (RPA): Aeronave no tripulada, dirigida a distancia desde una estación de pilotaje remoto.

b) Condiciones meteorológicas de vuelo visual (VMC): Condiciones meteorológicas expresadas en términos de visibilidad, distancia de las nubes y techo de nubes, iguales o mejores a las establecidas en SERA.5001 del anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 923/2012 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2012, por el que se establece reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea, y por el que se modifican el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1035/2011 y los Reglamentos (CE) n.º 1265/2007, (CE) n.º 1794/2006, (CE) n.º 730/2006, (CE) n.º 1033/2006 y (UE) n.º 255/201 0 (en adelante Reglamento SERA), y normativa de desarrollo y aplicación.

c) Detectar y evitar: Capacidad de ver, captar o descubrir la existencia de tránsito en conflicto u otros peligros y adoptar las medidas apropiadas conforme a las reglas del aire.

d) Estación de pilotaje remoto: Componente de un sistema de aeronave pilotada por control remoto (RPAS) que contiene los equipos utilizados para pilotar la aeronave.

e) NOTAM: Aviso distribuido por medio de telecomunicaciones que contiene información relativa al establecimiento, condición o modificación de cualesquiera instalaciones, servicios, procedimientos o peligros aeronáuticos que es indispensable conozca oportunamente el personal que realiza operaciones de vuelo.

f) Masa máxima al despegue (MTOW): Máxima masa, incluyendo la carga de pago, y el combustible o las baterías en caso de motores eléctricos, para la que el fabricante ha establecido que la aeronave puede realizar la maniobra de despegue con seguridad, cumpliendo con todos los requisitos de certificación, cuando proceda ésta, o, en otro caso, teniendo en cuenta la resistencia estructural de la aeronave u otras limitaciones.

g) Observador: Persona designada por el operador que, mediante observación visual de la aeronave pilotada por control remoto (RPA), directa y sin ayudas que no sean lentes correctoras o gafas de sol, ayuda al piloto en la realización segura del vuelo.

h) Organizaciones de formación: Organización conforme al anexo VII del Reglamento (UE) n.º 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011 (ATO), escuela de ultraligeros, escuela de vuelo sin motor, o aquellas organizaciones de formación de pilotos remotos habilitadas por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

i) Operación dentro del alcance visual del piloto (V-LOS, por sus siglas en inglés «Visual Line of Sight»): Operación en que el piloto mantiene contacto visual directo con la aeronave pilotada por control remoto (RPA), sin la ayuda de dispositivos ópticos o electrónicos que no sean lentes correctoras o gafas de sol.

(Operación dentro del alcance visual extendido (E-VLOS, por sus siglas en inglés «Extended Visual Line of Sight»): Operaciones en las que el contacto visual directo con la aeronave se satisface utilizando medios alternativos, en particular, observadores en contacto permanente por radio con el piloto).

j) Operación más allá del alcance visual del pilot o (B-VLOS, por sus siglas en inglés «Beyond Visual Line of Sight»): Operación es que se realizan sin contacto visual directo con la aeronave pilotada por control remoto (RPA).

k) Piloto remoto (en adelante piloto): Persona designada por el operador para realizar las tareas esenciales para la operación de vuelo de una aeronave pilotada por control remoto (RPA), que manipula los controles de vuelo de la misma durante el vuelo.

l) Espacio aéreo temporalmente segregado (TSA): Volumen definido de espacio aéreo para uso temporal específico de una actividad, y a través del cual no se puede permitir el tránsito de otro tráfico, ni siquiera bajo autorización ATC.

m) Sistema de aeronave pilotada por control remoto (en adelante RPAS): Conjunto de elementos configurables integrado por una aeronave pilotada por control remoto (RPA), su estación o estaciones de pilotaje remoto conexas, los necesarios enlaces de mando y control y cualquier otro elemento de sistema que pueda requerirse en cualquier momento durante la operación de vuelo.

Artículo 5. Supervisión, control y régimen sancionador.

1. El ejercicio de las actividades y la realización de los vuelos regulados en este Reglamento, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en él, están sujetos a la supervisión y control de la Jefatura del Cuerpo de policía Local de Seseña.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la responsabilidad del piloto al mando de la aeronave pilotada por control remoto de asegurarse que las operaciones se realizan con sujeción a las disposiciones de este reglamento y de las establecidas por el Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre que les sean de aplicación.

Artículo 6. Requisitos de los sistemas de aeronaves pilotadas por control remoto operadas por el Cuerpo de Policía Local de Seseña.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3843930DBD5CB0CAD379BB85190A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

El Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre establece en su Capítulo 2º los requisitos de identificación, matriculación, aeronavegabilidad, requerimientos del enlace de mando y control, así como lo relativo a las organizaciones de diseño y producción y mantenimiento, quedando fuera de la exención del Artículo 3.2 del propio Real Decreto de referencia, y siendo, por tanto, de obligado cumplimiento por parte del Cuerpo de Policía Local de Seseña.

CAPÍTULO II

Condiciones y reglas para la utilización del espacio aéreo por parte del Cuerpo de Policía Local de Seseña (TO)

Artículo 7. Condiciones.

1. En condiciones meteorológicas de vuelo visual (VMC) podrán realizarse vuelos diurnos y nocturnos con sujeción a las limitaciones que establezcan los estudios aeronáuticos de seguridad realizados al efecto.

2. Dentro del alcance visual del piloto (VLOS) o de observadores que estén en contacto directo por radio con éste (E-VLOS), a una altura sobre el terreno no mayor de 400 pies (120 metros), o sobre el obstáculo más alto situado dentro de un radio de 500 pies (150 metros) desde la aeronave.

3. Más allá del alcance visual del piloto (B-VLOS), siempre dentro del alcance directo de la emisión por radio de la estación de pilotaje remoto que permita un enlace de mando y control efectivo.

4. La operación sobre aglomeraciones de edificios en casco urbano, de reuniones de personas al aire libre y aquéllas que se realicen más allá del alcance visual del piloto (B-VLOS) por aeronaves que no dispongan de certificado de aeronavegabilidad, deberá ajustar se a las limitaciones y condiciones establecidas en un estudio aeronáutico de seguridad realizado al efecto en el que se contemplen todos los posibles fallos de la aeronave y sus sistemas de control, incluyendo la estación de pilotaje remoto y el enlace de mando y control, así como sus efectos.

5. La realización de estas operaciones por aeronaves que cuenten con certificado de aeronavegabilidad se ajustará a las limitaciones y condiciones de dicho certificado.

6. La operación debe realizarse fuera de la zona de tránsito de aeródromo y a una distancia mínima de 8 km del punto de referencia de cualquier aeropuerto o aeródromo y la misma distancia respecto de los ejes de las pistas y su prolongación, en ambas cabeceras, hasta una distancia de 6 km contados a partir del umbral en sentido de alejamiento de la pista, o, para el caso de operaciones más allá del alcance visual del piloto (B-VLOS), cuando la infraestructura cuente con procedimientos de vuelo instrumental, a una distancia mínima de 15 km de dicho punto de referencia. Esta distancia mínima podrá reducirse cuando así se haya acordado con el gestor aeroportuario o responsable de la infraestructura, y, si lo hubiera con el proveedor de servicios de tránsito aéreo de aeródromo, y la operación se

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

ajustará a lo establecido por éstos en el correspondiente procedimiento de coordinación.

7. Asimismo, la operación debe realizarse en espacio aéreo no controlado y fuera de una zona de información de vuelo (FIZ), salvo que, mediante un estudio aeronáutico de seguridad, realizado al efecto por el operador y coordinado con el proveedor de servicios de tránsito aéreo designado en el espacio aéreo de que se trate, se constate la seguridad de la operación. En tales casos la operación se realizará con sujeción a las condiciones y limitaciones y establecidas en dicho estudio aeronáutico de seguridad y previa autorización del control de tránsito aéreo o comunicación al personal de información de vuelo de aeródromo (AFIS).

Artículo 8. Reglas.

Teniendo como premisa fundamental la seguridad de las operaciones aéreas, para la realización de éstas se dividirá el término municipal en tres tipos de zonas correspondiendo al nivel de riesgo de las mismas:

1. Zonas de riesgo bajo o áreas verdes: zonas rústicas, forestales, urbanas con viviendas diseminadas y zonas de graveras.

2. Zonas de riesgo medio o áreas amarillas: zonas urbanas con construcciones unifamiliares no adosadas de baja altura (urbanizaciones) y zonas rústicas.

3. Zonas de riesgo alto o áreas rojas: zonas urbanas con construcciones unifamiliares adosadas (urbanizaciones) o con aglomeración de edificios de altura y concentraciones de personas al aire libre.

Las operaciones aéreas se realizarán con arreglo a lo siguiente:

A. Zona de riesgo bajo o área verde: Vuelos rutinarios, diurnos y nocturnos en VLOS, pudiendo realizar operaciones BVLOS.

B. Zona de riesgo medio o área amarilla: Vuelos, diurnos y nocturnos, cuando se produzca una situación de interés policial que así lo aconseje en VLOS. Pudiendo realizar operaciones B-VLOS.

C. Zona de riesgo alto o área roja: Vuelos, diurnos y nocturnos, cuando se produzca una situación de interés policial que así lo aconseje en VLOS. Pudiendo realizar operaciones B-VLOS.

En las zonas de riesgo bajo / medio /alto o áreas verdes se establecerán zonas de aterrizaje de emergencia y de terminación segura del vuelo evitando las zonas forestales o de difícil acceso por el riesgo de incendio de la aeronave al impactar contra el suelo.

CAPÍTULO III

Requisitos de las operaciones aéreas del Cuerpo de Policía Local de Seseña

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190 A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Artículo 9. Obligaciones generales.

El Cuerpo de Policía Local de Seseña deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Disponer de la documentación relativa a la caracterización de las aeronaves que vaya a utilizar, incluyendo la definición de su configuración, características y prestaciones, así como los procedimientos para su pilotaje, cuando, dichas aeronaves no dispongan, según corresponda, de certificado de aeronavegabilidad RPA o del certificado especial para vuelos experimentales. Esta documentación podrá incorporarse al manual de vuelo o documento equivalente.

b) Haber realizado un estudio aeronáutico de seguridad de la operación u operaciones, en el que se constate que pueden realizarse con seguridad.

Este estudio, que podrá ser genérico o específico p ara un área geográfica o tipo de operación determinado, tendrá en cuenta las características básicas de la aeronave o aeronaves a utilizar y sus equipos y sistemas.

c) Disponer de la documentación relativa a la caracterización de las aeronaves que vaya a utilizar, incluyendo la definición de su configuración, características y prestaciones, así como los procedimientos para su pilotaje, cuando, dichas aeronaves no dispongan, según corresponda, de certificado de aeronavegabilidad RPA o del certificado especial para vuelos experimentales. Esta documentación podrá incorporarse al manual de vuelo o documento equivalente.

d) El fabricante de las aeronaves pilotadas por control remoto (RPA) utilizadas por el Cuerpo de Policía Local de Seseña o, en su caso, el titular de su certificado de tipo deberá elaborar y desarrollar un manual o conjunto de manuales que describan su funcionamiento, mantenimiento e inspección. Estos manuales deberán incluir directrices para realizar las tareas necesarias de inspección, mantenimiento y reparación a los niveles adecuados y específicos de la aeronave y sus sistemas asociados (RPAS), y deberán proporcionarse al Cuerpo de la Policía Local de Seseña junto con la aeronave en el momento del suministro de éstas.

El Cuerpo de la Policía Local de Seseña será el responsable del mantenimiento y la conservación de la aeronavegabilidad, debiendo ser capaz de demostrar en todo momento que la aeronave pilotada por control remoto (RPA) y sus sistemas asociados conservan las condiciones de aeronavegabilidad con las que fueron fabricados. Además, el operador deberá cumplir con cualquier requisito de mantenimiento de la aeronavegabilidad declarado obligatorio por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

A estos efectos, el operador deberá establecer un sistema de registro de los datos relativos a:

1. Los vuelos realizados y el tiempo de vuelo.
2. Las deficiencias ocurridas antes de y durante los vuelos, para su análisis y resolución.
3. Los eventos significativos relacionados con la seguridad.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C11621665528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

4. Las inspecciones y acciones de mantenimiento y sustitución de piezas realizadas.

El mantenimiento de las aeronaves pilotadas por control remoto (RPA) podrá realizarse por su fabricante y, en su caso, por el titular de su certificado de tipo, así como por aquellas otras organizaciones de mantenimiento que cumplan los requisitos que se establezcan por orden del Ministro de Fomento, según lo establecido en el RD 1036/2017, de 15 de Diciembre.

e) Disponer de un programa de instrucción relativo a las aeronaves que utilice el Cuerpo de la Policía Local de Seseña.

f) Disponer de una póliza de seguro u otra garantía financiera que cubra la responsabilidad civil frente a terceros por los daños que puedan ocasionarse durante y por causa de la ejecución de las operaciones aéreas, según los límites de cobertura que se establecen:

1.º En el Real Decreto 37/2001, de 19 de enero, por el que se actualiza la cuantía de las indemnizaciones por daños previstas en la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea, para las aeronaves de menos de 20 kg de masa máxima al despegue.

2.º En el Reglamento (CE) n.º 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos, para aquellas aeronaves de masa máxima al despegue igual o superior a 20 kg.

g) Adoptar las medidas adecuadas para proteger a la aeronave de actos de interferencia ilícita durante las operaciones, incluyendo la interferencia deliberada del enlace de radio, y establecer los procedimientos necesarios para evitar el acceso de personal no autorizado a la estación de pilotaje remoto y a la ubicación del almacenamiento de la aeronave.

h) Asegurarse de que la aeronave pilotada por control remoto (RPA) y los equipos de telecomunicaciones que incorpora cumplan con la normativa reguladora de las telecomunicaciones y, en particular, y cuando sea necesario, con los requisitos establecidos para la comercialización, la puesta en servicio y el uso de equipos radioeléctricos.

i) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en materia de protección de datos personales y protección de la intimidad en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, sus normas de desarrollo y normativa concordante. Asimismo, observar lo establecido en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Notificar a la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil y al Sistema de Notificación de Sucesos de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según corresponda,

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

los accidentes e incidentes graves definidos en el Reglamento (UE) n.º 996/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, sobre investigación y prevención de accidentes e incidentes en la aviación civil y por el que se deroga la Directiva 94/56/CE y los sucesos a que se refieren el artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 376/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativo a la notificación de sucesos en la aviación civil, que modifica el Reglamento (UE) n.º 996/ 2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 2003/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y los Reglamentos (CE) n.º 1321/2007 y (CE) n.º 1330/2007 de la Comisión.

Artículo 10. Obligaciones específicas para la realización de operaciones aéreas.

Además de las obligaciones previstas en el artículo anterior, el Cuerpo de Policía Local de Seseña está obligado a:

a) Disponer de un manual de operaciones que establezca la información y los procedimientos para realizar sus operaciones, así como el entrenamiento práctico de los pilotos para el mantenimiento de su aptitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.

b) Haber realizado, con resultado satisfactorio, los vuelos de prueba que resulten necesarios para demostrar que las operaciones pretendidas pueden realizarse con seguridad.

Artículo 11. Requisitos adicionales relativos a la organización del Cuerpo de Policía Local de Seseña.

1. Tener una organización, técnica y operativa, y una dirección adecuadas para garantizar el cumplimiento y mantenimiento de los requisitos establecidos en este reglamento, que, teniendo en cuenta los riesgos inherentes a las operaciones que vaya a realizar, se ajusten a su magnitud y alcance y le permita ejercer un control operacional sobre todo el vuelo efectuado.

2. Haber designado responsables de las operaciones que acrediten suficiente cualificación para garantizar el cumplimiento de las normas especificadas en el manual de operaciones, así como responsables de la gestión de la aeronavegabilidad continuada que dispongan de cualificación apropiada para la función a desempeñar.

Artículo 12. Limitaciones relativas al pilotaje.

1. No podrá pilotarse una aeronave pilotada por control remoto (RPA) desde vehículos en movimiento, a menos que se cuente con una planificación de la operación que garantice que en ningún momento se interponga un obstáculo entre la estación de pilotaje remoto y la aeronave y que la velocidad del vehículo permita al piloto mantener la conciencia situacional de la posición de la aeronave (RPA) en el espacio y en relación con otros tráficos.

2. El piloto y los observadores no podrán realizar sus funciones respecto de más de una aeronave pilotada por control remoto (RP A) al mismo tiempo.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

3. Para el caso de que se precise realizar una transferencia de control entre pilotos o estaciones de pilotaje remoto, el operador deberá elaborar protocolos específicos que deberán incluirse en el Manual de Operaciones a que hace referencia el artículo 10, letra a).

Artículo 13. Sobrevuelo de instalaciones.

1. El sobrevuelo por aeronaves pilotadas por control remoto (RPA) de instalaciones afectas a la defensa nacional o a la seguridad del Estado, así como las actividades dentro de su zona de seguridad, y de centrales nucleares, sólo podrá realizarse con el permiso previo y expreso del responsable de la infraestructura.

2. El sobrevuelo por dichas aeronaves de las instalaciones e infraestructuras críticas de los sectores estratégicos previstos en la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas, estará sujeto a las prohibiciones o limitaciones que establezca el Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 6 del Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas. Estas resoluciones se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y las prohibiciones o limitaciones establecidas en ellas, en la Publicación de Información Aeronáutica.

En todo caso, el sobrevuelo por dichas aeronaves de instalaciones e infraestructuras de la industria química, transporte, energía, agua y tecnologías de la información y comunicaciones deberá realizarse a una altura mínima sobre ellas de 50 m, y a un mínimo de 25 m de distancia horizontal de su eje en caso de infraestructuras lineales y a no menos de 10 m de distancia respecto de su perímetro exterior en el resto de los casos, salvo permiso expreso de su responsable para operar en esta zona de protección.

3. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de las restricciones y prohibiciones establecidas en la Orden de 18 de enero de 1993 sobre zonas prohibidas y restringidas al vuelo, y normativa concordante, salvo en relación con la autorización del sobrevuelo de las centrales nucleares en las que será de aplicación lo previsto en el apartado 1, así como a las restricciones de carácter temporal que puedan acordarse conforme a la normativa aplicable.

4. Las infraestructuras de gran importancia para el municipio de Seseña como son:

a) Depósitos municipales de agua potable.

b) Estaciones depuradoras de aguas residuales.

Tendrán la consideración de infraestructura crítica a los efectos de ser sobrevoladas por las aeronaves pilotadas por control remoto (RPA), salvo que se produjera en las mismas una situación de emergencia.

CAPÍTULO IV

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C11621665528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Personal

Artículo 14. Pilotos remotos.

1. Los pilotos remotos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser miembros del Cuerpo de Policía Local de Seseña en activo.

b) Ser titulares del certificado médico en vigor que corresponda conforme a lo previsto en este capítulo, emitido por un centro médico aeronáutico o un médico examinador aéreo autorizado, coste de renovación asumida por administración.

c) Disponer de los conocimientos teóricos necesarios, conforme a lo previsto en el artículo siguiente.

d) Disponer de un documento que constate que disponen de los conocimientos adecuados acerca de la aeronave del tipo que vayan a pilotar y sus sistemas, así como formación práctica en su pilotaje, o bien acerca de una aeronave de una categoría y tipo equivalente, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1036/2017, de 15 de Diciembre, anexo I, siempre que quede acreditado por el Cuerpo de Policía Local de Seseña dicha equivalencia.

Este documento podrá emitirse por el Cuerpo de Policía Local de Seseña en relación con sus pilotos remotos, por el fabricante de la aeronave o una organización capacitada al efecto por éste, así como por una organización de formación.

e) Disponer de los conocimientos básicos en radiofonista.

2. Sin perjuicio de la responsabilidad del piloto, el Cuerpo de Policía Local de Seseña es responsable del cumplimiento de los requisitos previstos en este capítulo por los pilotos de las aeronaves operadas por ellos.

Artículo 15. Justificación de los conocimientos teóricos.

Los conocimientos teóricos exigibles a los pilotos remotos quedarán justificados por cualquiera de los siguientes medios:

a) Ser o haber sido titulares de cualquier licencia de piloto, incluyendo la licencia de piloto de ultraligero, emitida conforme a la normativa vigente y no haber sido desposeídos de la misma en virtud de un procedimiento sancionador, o acreditar, de forma fehaciente, que se dispone de los conocimientos teóricos necesarios para la obtención de cualquier licencia de piloto, incluyendo la de piloto de ultraligero.

b) Para las aeronaves de masa máxima al despegue no superior a 25 kg, disponer de un certificado avanzado para el pilotaje de aeronaves pilotadas por control remoto, emitido por una organización de formación.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Artículo 16. Certificados médicos.

Los pilotos que operen aeronaves de hasta 25 kg de masa máxima al despegue deberán ser titulares, como mínimo, de un certificado médico que se ajuste a lo previsto en el apartado MED.B.095 del anexo IV, Parte MED, del Reglamento (UE) n.º 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, en relación a los certificados médicos para la licencia de piloto de aeronave ligera (LAPL).

Los pilotos que operen aeronaves de una masa máxima al despegue superior a 25 kg deberán ser titulares como mínimo de un certificado médico de clase 2, que se ajuste a los requisitos establecidos por la sección 2, de la sub-parte B, del anexo IV, parte MED, del mencionado Reglamento (UE) n.º 1178/2011, de la Comisión, o alternativamente, ser titulares como mínimo de un certificado médico de clase 3, que se ajuste a los requisitos establecidos por la Sección 2 de la sub-parte B del anexo IV, parte ATCO-MED, del Reglamento (UE) 2015/340 de la Comisión, de 20 de febrero de 2015, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relativos a las licencias y los certificados de los controladores de tránsito aéreo. El certificado deberá haber sido emitido por un centro médico aeronáutico o un médico examinador aéreo autorizado.

Artículo 17. Mantenimiento de la aptitud de piloto remoto.

Para el mantenimiento de competencia práctica, conforme a lo previsto en el artículo 33.1, letra d), los pilotos que operen RPAS habrán de ejercer sus funciones de forma regular, de manera que en los últimos 3 meses se hayan realizado al menos 3 vuelos en cada categoría de aeronave en que se pretendan realizar operaciones, sean dichos vuelos de operación normal o específicos de entrenamiento. Siendo esta actividad planificada por el responsable de pilotos nº expedición P0888A0019, actividad-entrenamiento preceptivo que deberá de realizarse en sistemas sintéticos de entrenamiento o análogos a cargo de la administración local (Ayto. de Seseña) a la que pertenezcan los pilotos.

Además, se deberá realizar formación teórica y práctica anual en aviación civil enfocada a la ampliación de conocimientos y licencia en aeronaves diversas, tales como PPL(H), PPL, LAPL. Etc. - La asignación de curso y formación será establecida por nº de expedición, iniciando desde P0888A0019 y siguientes.

Para acreditar el cumplimiento de todo lo anterior, el piloto llevará un libro de vuelo en que se anotarán las actividades de vuelo y entrenamiento realizadas. Este libro de vuelo será supervisado por el responsable designado a tal efecto por la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de Seseña..

Artículo 18. Observadores.

Los observadores que apoyen a los pilotos en vuelos E-VLOS deberán acreditar todos los requisitos exigidos a los pilotos remotos en el presente reglamento.

Disposición adicional primera: Los pilotos acreditados serán los titulares de primer orden en ampliar conocimientos en navegación aérea en general, siendo asumida por la administración la formación relativa a navegación aérea.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3843930DBD5CB0CAD379BB85190A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Disposición adicional segunda: El número de pilotos queda referido en tres, pudiendo convocar nuevas titularidades ante la renuncia-ausencia de cualquiera de los titulares.

La Alcaldesa Silvia Fernández García expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig considera que es una herramienta para tener una mayor seguridad en el municipio y ayudar a la policía. La aprobación del reglamento es un trámite necesario, por tanto, están a favor.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas agradece al jefe de Policía local que asistiera a las Comisiones para dar explicaciones y resolver dudas.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano afirma que la intención de este equipo de Gobierno es dotar a todos los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento de medios materiales y humanos necesarios para la correcta realización de sus funciones.
El dron es una herramienta importante en las operaciones policiales, con el reglamento se conseguirá más seguridad.

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo entiende que el reglamento es necesario.

La concejal del GM PP Mª Jesús Villalba Toledo manifiesta que en el reglamento no se recogen algunos puntos, que son importantes, y no saben si quiera quién lo ha redactado. Desconocen qué terrenos se van a utilizar y habrá que pedir permisos si son privados.
Los pilotos deben disponer de certificados médicos en vigor.
No existe un manual de seguridad sobre procedimientos en las operaciones de vuelo.
No se regula el tema de las grabaciones que realiza el dron.
No existe ordenanza que regule el uso de drones.

La Alcaldesa Silvia Fernández García afirma que el jefe de Policía local dejó muy claro que las fuerzas de seguridad están exentas de la gran mayoría de los requisitos.
Cada vez que se hace un vuelo sobre el núcleo de Seseña Nuevo, se pide permiso.
Los tres pilotos han hecho un curso de formación tanto teórica como práctica.
Se dio un dossier con toda la información.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano responde que no es necesaria una ordenanza específica sobre esto porque lo regula el reglamento. Se aplica la Ley de Protección de datos de carácter nacional.

La concejal del GM Cs Mª Carmen Jiménez Ariza indica que habría que saber si los certificados que han obtenido los pilotos están debidamente homologados.

La concejal del GM PP Mª Jesús Villalba Toledo considera que es importante hacer una ordenanza para regular el uso de drones en el municipio porque se están utilizando.
El reglamento se podría incluir dentro de la ordenanza.

La Alcaldesa Silvia Fernández García comenta que en la normativa de AESA viene regulada la confidencialidad y la protección de datos.
El reglamento cumple con todas las garantías.
En las escuelas donde se han impartido el curso viene con la certificación de AESA.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C11621665283498 30FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Han hecho los cursos en su tiempo libre, y se lo agradece.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con dos votos a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, tres votos a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, tres votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, cinco abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con dieciséis votos a favor y cinco abstenciones.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7081285e01708ad92e89002c?startAt=5289.0

OCTAVO: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE TASER EN SERVICIO POLICÍA LOCAL.

Documentos integrantes en el expediente	Fecha/N.º
Providencia de alcaldía	19/02/2020
Informe de Secretaría	19/02/2020
REGLAMENTO	
Dictamen favorable Comisión informativa Seguridad ciudadana	24/02/2020

Dado que este Ayuntamiento ha adquirido dos Dispositivos Electrónicos de Control (DEC), denominados TASER X2, arma no letal, que sustituye al arma de fuego en determinadas situaciones, evitando daños personales innecesarios o desproporcionados, destinados en exclusividad para los efectivos de Policía municipal, en servicio operativo, en situaciones de contención por emergencia, se hace necesario regular su uso mediante la creación de un protocolo de control y utilización de dichos dispositivos, por lo que,

Por lo que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con la competencias atribuidas al Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana de fecha 24 de febrero de 2020, la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de los Dispositivos Electrónicos de Control (DEC) de la marca TASER, destinados en exclusividad para los efectivos de Policía municipal, en servicio operativo, en situaciones de contención por emergencia, con la redacción que se recoge en el anexo I.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia Toledo y tablón de anuncios, portal de transparencia y sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

REGLAMENTO DE USO DE TASER EN SERVICIO POLICIA LOCAL

El monopolio de la fuerza constituye uno de los rasgos característicos del estado moderno, que representa simbólicamente esta competencia mediante la institución de la policía. Esta prerrogativa no es un derecho absoluto, sino que su ejercicio requiere un constante equilibrio en el arbitraje de los derechos contrapuestos. Este hecho exige establecer una limitación y proveerse de unos principios rectores. Esta necesidad queda recogida explícitamente en la exposición de motivos de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOFCS). Esta norma da cumplimiento al mandato constitucional del artículo 104.2 de la Constitución, que establece una reserva de ley orgánica en relación a los principios de actuación de las fuerzas y los cuerpos de seguridad, además de sus funciones y estatutos. Por tanto, la policía tiene como una de sus funciones ejercer la fuerza del estado de acuerdo con los principios de **oportunidad, congruencia y proporcionalidad** en la utilización de los medios a su alcance, entre los que están las armas de fuego y la munición de dotación reglamentaria.

En la medida en que la utilización de la fuerza se presenta como una medida extrema dentro de una progresión de medios a su alcance, hay que delimitar los criterios que permitan establecer cuáles son los supuestos en los que pueden utilizarse. Estos criterios figuran en los principios básicos de actuación que establece la LOFCS en el artículo 5 y son aplicables a los miembros de todos los colectivos policiales. El artículo 5.1 LOFCS los agrupa en los apartados siguientes:

- Adecuación al ordenamiento jurídico
- Relaciones con la comunidad
- Tratamiento de los detenidos
- Dedicación profesional
- Secreto profesional
- Responsabilidad

En cuanto a las relaciones con la comunidad, el epígrafe c) del artículo 5.2 LOFCS establece lo siguiente:

c) En el ejercicio de sus funciones deberán actuar con la decisión necesaria, y sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

d) Solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o las de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios a que se refiere el apartado anterior.

En referencia a las Disposiciones generales sobre el uso de las armas por parte de agentes de policía, hay que destacar dos documentos de las Naciones Unidas que establecen el marco general del uso de la fuerza con arma de fuego por parte de fuerzas policiales. Los Principios básicos sobre el uso de la fuerza y las armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o Principios de la Habana (1990) establecen que "los gobiernos y los organismos que deben hacer cumplir adoptarán y aplicarán normas y reglamentaciones sobre el uso de la fuerza y las armas de fuego contra las personas por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley." Más concretamente, de acuerdo con el Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de las Naciones Unidas, el uso de las armas de fuego se considera una medida extrema y se deberá hacer todo lo posible para evitar su uso, especialmente contra niños y adolescentes. En general, no deben utilizarse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro de alguna manera la

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190 A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse aplicando medidas menos extremas. Además, siempre que se dispare un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes.

Por su parte, la Declaración sobre la Policía del Consejo de Europa se limita a señalar en el número 13 de las normas de deontología que "es necesario dar a los funcionarios de policía instrucciones claras y precisas sobre la forma y las circunstancias en las que deben hacer uso de las armas." Siguiendo estas directrices, el artículo 5.2 d) LOFCS establece que los miembros de los cuerpos y las fuerzas de seguridad únicamente deben utilizar el arma de fuego en dos situaciones:

- cuando exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o la de terceras personas;
- en las circunstancias que puedan suponer un riesgo grave para la seguridad ciudadana y siempre de conformidad con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.

El Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, establece los requisitos, las condiciones de fabricación, el comercio, la tenencia y el uso de armas. De acuerdo con el artículo 1.4, "quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Reglamento, y se regirán por la normativa especial dictada al efecto, la adquisición, tenencia y uso de armas por las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el Centro Nacional de Inteligencia".

El artículo 5.1 del Reglamento prohíbe la publicidad, la compraventa, la tenencia y el uso de determinadas armas, a excepción de los funcionarios especialmente habilitados. Por tanto, **la legislación estatal prevé la posibilidad excepcional de que los cuerpos y las fuerzas de seguridad y otros funcionarios públicos utilicen las defensas eléctricas** y, en este sentido, es necesario que se adopte una decisión de habilitación por parte del órgano competente.

Corresponde a las Comunidades Autónomas coordinar la actuación de los cuerpos de seguridad del ámbito autonómico cuando dispongan y, de conformidad con la ley 2/86 de 13 de marzo y la Ley de Bases de Régimen Local, coordinar la actuación de las policías locales en el ámbito territorial de la comunidad con competencia para establecer la homologación de los diferentes cuerpos de policías locales, en materia de medios técnicos para aumentar la eficacia y la colaboración. Pero los cuerpos de policía local tienen carácter municipal y dependen directamente de las respectivas corporaciones, que son las responsables de la organización, el equipamiento y la dotación en materia de armas de la policía local. Por tanto, **las policías locales disponen de un alto grado de autonomía normativa en esta materia**. De esta forma el decreto 11/2006 de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 45.2 apartado b) como parte del equipo complementario disponible para los agentes el arma eléctrica inmovilizadora de defensa personal homologada.

SECCIÓN A.—Consideraciones Previas:

0.—Definición del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE CONTROL (DEC) marca TASER.

El DEC marca Taser, modelo X-2 es un arma de control neuromuscular por conductividad eléctrica, constituida por un dispositivo electrónico, y diseñada para incapacitar de forma temporal y reversible sin provocar lesiones ni efectos secundarios graves en la persona a controlar o detener.

Es un arma que incapacita para la movilidad voluntaria efectiva en el ataque, a la persona o animal a que se le aplica.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

1. – Medidas de seguridad.

El dispositivo marca Taser, modelo X-2 es un inmovilizador electrónico de control que pese a ser considerado como un arma de letalidad reducida, debe ser tratado en todo caso como un arma, por lo que deberán guardarse prevenciones similares a las que tienen con las armas de fuego, básicamente:

a) Considerar el Taser como un arma siempre cargada y lista para su uso.
b) No introducir el dedo en el disparador, salvo para disparar.
c) No apuntar a nadie a quien no se pretenda reducir y controlar.
d) No apuntar a la cabeza, garganta o zona de genitales del sujeto a controlar.
e) Si la intervención lo permite, evitar disparar a la zona del corazón.
f) Las cargas no deben introducirse en el Taser con la protección plástica de transporte.
g) Antes de quitar la protección de las cargas, debe asegurarse que el frontal de dicha carga no apunta a alguien o alguna parte del cuerpo del operador del Taser.
h) No golpear ni someter a electricidad estática las cargas del Taser, ya que podría proyectar las sondas de la carga.

2. – El Dispositivo Electrónico de Control como suplemento de uso de fuerza.

EL DEC TASER NO SUSTITUYE EL USO DE FUERZA LETAL. EL DEC TASER ES UN COMPLEMENTO EN EL USO DE LA FUERZA con el fin de minimizar el uso de fuerza letal en las situaciones que así lo permiten. La asignación del dispositivo no podrá ser rehusado por ningún efectivo de policía local al ser considerado complemento en seguridad y contención implantado en dotación policial.

3. – Prioridad sobre otros usos de fuerza no letal.

3.1. – Todo uso del DEC debe estar amparado por las eximentes de legítima defensa o de cumplimiento de un deber, por ello, el DEC podrá ser utilizado en aquellos casos en los que exista un riesgo para la integridad física o la vida de los agentes actuantes, terceras personas o la del propio sujeto a controlar, **PRIORIZANDO SU USO SOBRE OTROS MEDIOS DE FUERZA CUANDO LA SITUACIÓN LO PERMITA,** en especial cuando:

a. – El sujeto a controlar y/o detener esté en posesión de armas de contacto u objetos contundentes.

b. – Manifieste claramente su intención de ofrecer una resistencia activa a su control y/o detención.

c. – Cuando se tenga constancia de ser portador de enfermedades infecto-contagiosas y ofrezca una resistencia a su control y/o detención que pueda obligar a los agentes actuantes a forcejear con dicha persona.

d. – Cualquier otra circunstancia que evidencien un riesgo para la integridad física, bien del propio sujeto a controlar, bien para terceros, bien para los propios agentes actuantes.

3.2. – En todos los casos se deben cumplir los requisitos legales de justificación del uso de la fuerza, además de que la situación permita su uso y así lo valore el Operador Taser.

FECHA DE FIRMA: 24/04/2020 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3843930DBD5CB0CAD379BB85190 A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaría General
NOMBRE: Silvia Fernández García Jesús Espinosa Galán
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

3.3. – Todas las intervenciones con el dispositivo electrónico de control Taser tienen como fin evitar el uso de un medio más lesivo, minimizando así lesiones en el sujeto a controlar o en terceras personas, así como en los propios agentes actuantes.

4. – Tipos de uso del DEC marca Taser.

4.1. – Por los operadores del dispositivo electrónico de control Taser se tendrán en cuenta los siguientes usos del mismo:

a) **Uso Preventivo:** Consistirá en mantener el DEC en la mano, en posición de seguridad y dispuesto para su uso inmediato. El policía se identificará debidamente, procediendo a conminar a la persona implicada para que deponga su actitud. Si la intervención lo permitiera, se podrá proceder, si el operador lo estima, a pulsar el interruptor ARC para que el implicado observe el arco eléctrico entre ambos electrodos con el fin de conseguir un efecto disuasorio en la actitud del implicado.

b) **Uso Conminatorio:** Consistirá en mantener el DEC en la mano dispuesto para su uso inmediato, apuntando al implicado y conminándole con voz alta y clara y con palabras dirigidas a que desista de su actitud, advirtiéndole del uso del Dispositivo Electrónico de Control – Taser.

c) **Uso Defensivo:** Podrá ser por contacto directo (consistente en el contacto directo del dispositivo con o sin la carga de proyección o una vez utilizada esta) o bien por disparo de carga de proyección (siendo este uso el que asegura una mayor inmovilización del individuo a controlar).

d) **Uso Defensivo Sorpresivo:** Consistirá en el disparo de la carga de proyección de forma sorpresiva, sin avisar de su uso, cuando la situación táctica así lo aconseje con el fin de minimizar lesiones en el propio sujeto a controlar y/o para terceras personas.

4.2. – De todos estos usos se deberá dar cuenta a Jefatura mediante el correspondiente informe.

5. – Restricciones de uso.

5.1. –**SI LA SITUACIÓN/INTERVENCIÓN LO PERMITE SE INTENTARÁ NO UTILIZAR** el DEC-Taser sobre:

- **Mujeres embarazadas.**
- **Ancianos.**
- **Niños pequeños.**

5.2. –**NO SE DEBE UTILIZAR** el DEC-Taser en:

a) Gasolineras (cerca de los surtidores o depósitos de combustible).
b) Pozos con acumulación de gases y demás zonas o lugares con posibles escapes o acumulaciones de gases o líquidos inflamables.
c) Sobre sujetos sospechosos de estar rociados con sustancias inflamables (Suicidas Bonzo).

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

d) Combinación con sprays de defensa no testados previamente, ya que algunos son inflamables. Para ello la Jefatura dotará a los Agentes de sprays compatibles con el uso del Táser. Si el uso del Táser se realiza en intervenciones conjuntas con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de Vigilancia privada, nos informaremos previamente sobre si los compañeros han utilizado algún tipo de spray con el sujeto a controlar.

e) Sujetos ubicados en lugares donde su caída pueda suponer un riesgo grave para su integridad a consecuencia de dicha caída o precipitación tras el uso del Taser (balcones, terrazas, azoteas, etc.).

6. – Mantenimiento, control de uso y cuidados de los DEC-Taser X-2- Software de control.

6.1. – Por los Instructores, o en su ausencia por los oficiales de servicio, en el uso de la Fuerza se llevará el control de uso, cuidado y mantenimiento de los Dispositivos Electrónicos de Control marca Taser, así como de sus cargas y complementos.

6.2. – Los DEC marca Taser disponen de un software que permite el control de los siguientes datos:

a. Fecha y hora del disparo.
b. Tiempo de descarga.
c. Temperatura de trabajo.
d. Tiempos de activación de seguro.
e. Cambios de baterías.
f. Etc.

Estos datos serán descargados siempre que se haya hecho un uso del DEC en cualquier tipo de intervención policial, para ello, el operador que haya realizado el disparo informará del hecho a la Jefatura mediante el informe correspondiente y solicitará el volcado de datos para adjuntarlos al informe de la intervención o al Atestado policial.
Los datos sólo podrán ser descargados por la Jefatura o por los instructores habilitados.

6.3. – Para evitar manipulaciones indeseadas, por los instructores en el uso de los Dispositivos electrónicos de control de esta Policía Local, se controlará **mensualmente** el uso de los dispositivos TASER en servicio, comprobando, además de posibles anomalías en los aparatos, el estado de las baterías y que las descargas registradas estén plenamente reseñadas en diligencia judicial o parte interno, que justifiquen las mismas. Si eso no fuere así, se tramitará el correspondiente informe a la Jefatura. Igualmente se verificará cualquier manipulación no autorizada que produjere la corrupción del
sistema. No obstante, y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, los Agentes que porten de servicio el dispositivo TASER, deberán realizar todos y cada uno de los pasos que se contemplan en el punto 11 del presente protocolo y comprobarán el estado del dispositivo encendiendo el mismo al comienzo del servicio, confirmando que todos los datos que figuran en la pantalla son correctos y que el estado de la batería del dispositivo supera el 20% de carga de la misma. Si existiera algún tipo de anomalía en el dispositivo o la carga de la batería fuese inferior al mencionado 20%, el Agente/operador deberá informar inmediatamente a la Jefatura o al instructor habilitado para solucionar dichas incidencias y en su caso, suspender el uso del dispositivo hasta que las anomalías sean corregidas.

6.4. Toda **manipulación** de comprobación del DEC-Taser que se realice por los operadores se realizará **SIN CARGAS** en el dispositivo y siempre en la “zona fría” habilitada en

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

el cuarto de armeros, el incumplimiento de este precepto será motivo de incoación disciplinaria como imprudencia grave.

6.5. **Prueba de funcionalidad** por activación del disparador:

a.—Dicha prueba será realizada por los responsables del mantenimiento y cuidado de los DEC Taser una vez **cada 15 días** aproximadamente, fijándose para ello como norma general **los días 1 y 15 de cada mes.**

b. – La prueba de funcionalidad de los DEC Taser se realizarán siempre sin carga.

c. – Dicha prueba guardará idénticas prevenciones de seguridad a las indicadas en el punto 11.2.

d. –La duración de la prueba de funcionalidad por activación del disparador SERÁ SIEMPRE de un ciclo completo de 5 segundos.

e. – Dicha prueba será anotada en las hojas de registro y control de los DEC Taser.

6.6. – Evite los golpes sobre el DEC Taser.

6.7. – No sumerja el dispositivo en agua y evite su exposición a una fuente de agua o humedad excesiva. Si se ha sumergido en un fluido o mojado por lluvia intensa:

a) Informe al responsable del servicio, a la Jefatura y al responsable del mantenimiento de los DEC (instructores)
b) Apuntar el DEC hacía un lugar seguro.
c) Asegúrese que el seguro está activo (Taser apagado).
d) Quite de forma segura las cargas.
e) Quite de forma segura la batería.
f) Seque el DEC y los terminales de la batería o APPM con un trapo limpio de algodón.
g) Deje que el dispositivo se seque sin aplicar una fuente de calor externa durante 24 horas.

6.8. – No intente abrir o alterar los DEC Taser.

6.9. – No intente abrir o alterar una carga Taser.

7. – Habilitación para su uso.

7.1. – El DEC-Taser será utilizado exclusivamente por operadores que hayan sido habilitados.

7.2. – Los instructores en el Uso del DEC serán encargados de instruir en el uso de dichos dispositivos al resto del colectivo policial de esta plantilla y a aquellos otros colectivos que lo soliciten de forma oficial.

7.3. – Los instructores en el Uso del DEC deberán estar previamente acreditados como instructores Taser para poder llevar a cabo la formación del colectivo policial en materia de DEC Taser y tener acreditada formación y experiencia en su uso.

7.4. – Tendrá la consideración de Personal Habilitado para utilizar los DEC-Taser durante su jornada de servicio, cualquier funcionario del Cuerpo de Policía Local de Seseña que haya realizado y superado la formación que habilite para su uso y haya sido designado por la Jefatura en relación al efecto.

7.5. – Se considera formación que habilita para el uso de los DEC-Taser.

A. – El curso de “Dispositivo Electrónico de Control Taser”, impartido por los instructores en el Uso del DEC del Cuerpo de Policía Local de Seseña.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

B. – Haber superado cualquier curso de formación teórico-práctico sobre el uso Taser, homologado por la Escuela de Protección Ciudadana, con un contenido mínimo de duración de 20 horas.

C. Cualquier otro certificado, expedido por Taser Internacional que acredite la formación en el uso adecuado y seguro del Dispositivo Electrónico de Control, Taser, como operador o instructor y con un contenido mínimo de 20 horas de duración.

7.6. – Los cursos formativos de los apartados B y C, para habilitar a su uso en esta Jefatura, requerirán la previa supervisión de conocimientos teóricos y prácticos por los Instructores en el Uso del DEC del Cuerpo de Policía Local de Seseña, que en el caso de detectar deficiencias teóricas o prácticas en dicho operador, le remitirán al curso a impartir en esta Jefatura.

7.7. – Los Instructores en el Uso del DEC de esta Policía Local, además del uso fijado en el punto anterior, podrán hacer uso de dichos dispositivos para actos y cursos formativos, así como en el desarrollo de ejercicios de uso de fuerza y entrenamientos policiales o intercambios formativos con otros institutos armados.

8. – Acciones formativas de reciclaje en la habilitación del uso del Taser.

8.1. -- La Jefatura dispondrá **anualmente** la correspondiente acción formativa de reciclaje y capacitación en el manejo de los DEC-Taser.

8.2. -- Anualmente la Jefatura a través de informe de los Instructores en el Uso del DEC de esta Policía designará a los nuevos agentes que deben realizar el curso de operador del Dispositivo Electrónico de Control, Taser.

8.3. -- A los cursos de capacitación y reciclaje que se desarrollen anualmente deberán asistir todos los agentes de esta plantilla que se encuentran habilitados para su uso.

8.4. – También deberán asistir los nuevos operadores seleccionados para ser habilitados en su uso.

8.5. -- Podrán asistir a dichas acciones formativas cualquier miembro de las FFCCS o FFAA, previa solicitud a la Jefatura de esta Policía Local.

8.6. – Anualmente se expondrá el listado priorizado que habilita para el uso de los DEC Taser, siendo estos vinculantes para asignación de dichos DEC.

8.7. – Jefatura y los instructores habilitados de Taser, dispondrán al menos una jornada anual para realizar ejercicios prácticos para el uso de los dispositivos, preferentemente estos ejercicios se realizarán en la galería de tiro de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla La Mancha.

9. Asignación de los DEC Taser.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C11621665283498330FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

9.1. – Los encargados de portar los DEC-Taser serán los operadores habilitados para dicho fin, tras haber superado las acciones formativas anteriormente reseñadas en los puntos 7 y 8 de este protocolo.

9.2. – Al inicio de cada turno de servicio y de conformidad con el listado priorizado señalado en el punto 8.6 de este protocolo, se asignarán y entregarán los DEC-Taser, debiendo indicarse tal extremo en la hoja de registro del equipo así como indicar las anomalías o incidencias en el mismo, para ello se seguirá el orden descrito en el punto 9.4 de este protocolo.

9.3. Jefatura habilitará un armero para el depósito del TASER y para el almacenamiento de las cargas de repuesto.

9.4. – De los cuatro dispositivos en uso actualmente:

9.4.1. Se encontrarán siempre un mínimo de 2 dispositivos en servicio, independientemente del turno que sea y el número de agentes que lo componga. Cuando el servicio sea desarrollado por una sola patrulla, los dos agentes que la componen irán dotado con un DEC-Taser respectivamente.

9.4.2. Cuando el servicio esté compuesto por entre dos y cuatro patrullas, se dotará de un DEC-Taser a cada una de ellas.

9.4.3. Si el servicio es de más de cuatro patrullas, el Oficial de Servicio será el encargado de asignar los equipos DEC-Taser, atendiendo a las funciones que vaya a cubrir cada una de las patrullas.

10. – Porte de los DEC-Taser y responsabilidades de los operadores.

10.1 – Los operadores Taser portarán dicho dispositivo en sus respectivas fundas, las cuales irán, **preceptivamente**, acopladas al cinturón de trabajo policial, de forma que dichos dispositivos estén siempre bajo el control de sus operadores y en el lado contrario al del arma de fuego.

10.2. – Los operadores de los DEC-Taser serán responsables de su cuidado, custodia y buen uso conforme al presente protocolo y la normativa vigente, respondiendo ante esta Jefatura de cualquier incidencia con respecto al mismo, la cual será documentada por escrito, dando celeridad al comunicado con remisión en un tiempo menor a 24 h., especificando que la falta de custodia, pérdida, extravío será considerado infracción muy grave en régimen disciplinario. --- Los operarios del DEC-Taser no podrán reasignarse entre efectivos el DEC-Taser, las asignaciones será formalizada y registrada por el oficial de servicio y nominativa al efectivo de policía local seleccionado.

En caso de ausencia de oficial será de aplicación de asignación del DEC-Taser el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha . Decreto 110/2006, de 17 octubre, en su Artículo 22. Recayendo el portar el DEC-Taser sobre el efectivo que presente Responsabilidad de los servicios 1. La responsabilidad de los servicios, y en particular la de la patrulla, recaerá en el funcionario de mayor categoría y, dentro de la misma categoría, en el de más antigüedad en la categoría, más antigüedad en el Cuerpo o más edad, por este orden.

11. – Comprobaciones previas al inicio del servicio.

11.1. – Todo operador Taser que le sea asignado el Dispositivo Electrónico de Control-Taser, deberá proceder a las siguientes comprobaciones al inicio de su servicio:

a) Comprobar que lleva colocadas correctamente las dos cargas.
b) Verificar visualmente que la batería está bien insertada a través del estado del botón de retenida de la misma.
c) Realizar encendido de la pistola y a través de la CID, se comprobará ausencia de averías, estado de la batería y condición de porte.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

11.2. – Forma de realizar la verificación de estado de los DEC Taser por los operadores.

a. -- Apunte el DEC-Taser hacia un lugar seguro, preferentemente en la zona fría del armero, donde un posible disparo involuntario o accidental no pueda originar lesiones o daños.

b. – Compruebe que el selector de seguro está en su posición baja (SEGURO ACTIVO).

c. – Coloque el selector de seguro en su posición alta (ARMADO), teniendo la precaución de no introducir el dedo en el disparador ni pulsar el mismo.

d. – Comprobar visualmente en la pantalla CID la ausencia de mensajes de error o avería y ver el nivel de batería.

e. – Si el CD indica que la batería está al 20% se registrará dicha incidencia tal y como consta en el punto 9 de este protocolo a efectos de su sustitución. Si por el contrario el mensaje que se indica en el CID es el de una **"una línea de carga" o "LO BATT"** debe contactarse inmediatamente con el responsable de mantenimiento con el fin de sustituirse la batería inmediatamente y si esto no fuera posible, el arma quedará inactiva hasta la reposición de una nueva batería.

f. – Active el seguro (aleta de seguro en su posición baja (SEGURO ACTIVO), de forma que el DEC Taser esté apagado.

g. –Comprobar que el selector de actividad (LUZ, LED Y LASER) está en el modo deseado por el operador (sólo láser, sólo luz, láser + luz, nada, por defecto, mantendremos el láser y la luz activadas conjuntamente).

h. Confirmar las opciones seleccionadas activando y desactivando el DEC mediante el accionamiento de la aleta de seguro.

Dichas comprobaciones se realizarán de forma que el DEC-Taser quede enmarcado dentro de una zona de seguridad de manejo, tal y como ha sido adiestrado en el curso que le habilitó para el uso del DEC- Taser.

12. —Proceder ante averías o incidencias en los DEC-Taser.

12.1. – Si el DEC-Taser quedara fuera de servicio, o presentara incidencias y/o anomalías, se anotará en el parte de servicio, al margen del informe, se remitirá copia de dicha anomalía al correo de Jefatura y al de los instructores para su conocimiento.

12.2. – Si el DEC-Taser quedara fuera de servicio será entregado por el operador que generó o que detectó la incidencia al Jefe de Servicio quien lo depositara en la zona de entrega de material junto con la indicación de **"Averiado, no utilizar"**.

12.3. – El DEC-Taser que presente una incidencia será revisado por los Instructores de Uso del DEC-Taser, quien tras su evaluación informará a la Jefatura sobre la incidencia o avería detectada y medidas adoptadas o a adoptar.

13. – Informe de uso del Taser.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C11621665283498330FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

13.1. – De cualquier intervención que se efectúe con el DEC- Taser, sin perjuicio de la elaboración de diligencias al Juzgado si proceden, se remitirá por el agente actuante una copia de la diligencia de hechos o bien del informe de actuación, en su caso, a la Jefatura.

En dicho informe o diligencias debe constar:

- El tipo de uso (por disparo, por contacto, por exhibición, por comunicación, si se ha extraído o no de la funda y si se ha activado pero no se ha usado, etc, ya que el implicado puede acatar las indicaciones dadas por el agente actuante en cuanto a desistir de su actitud).

    - El número de serie del DEC-Taser utilizado.
    - El número de serie de la carga utilizada, en su caso.

13.2. – En las diligencias policiales se hará constar, en su caso, el **criterio seguido** a la hora de tomar la decisión de **usar el DEC**, como ejemplo: "viéndose los agentes obligados a reducirlo utilizando el inmovilizador electrónico de dotación, dada la gran agresividad (excepcional corpulencia; habilidad marcial; fuerte resistencia; en aras de evitar posibles lesiones; etc.), **valorando que cualquier otro uso de fuerza suponía un incremento del riesgo contra la seguridad física del sujeto, de terceras personas y/o de los propios Agentes actuantes".**

13.3. – Por los miembros de la Policía Local, y si así se estima o fuera necesario, se hará la correspondiente inspección ocular del lugar donde se utilizó el dispositivo electrónico de control Taser, recogiendo y ubicándose en el lugar de los hechos, si fuera posible los vestigios que dejan las cargas tras su uso y que las identifican.

13.4. – Se recabarán todas las posibles identificaciones de testigos oculares presentes en el lugar de la intervención y, en su caso, **aportación de grabaciones** de los medios públicos existentes o del operador Taser en el caso de ir dotado de cámara policial.

13.5. – También podrán tomarse fotografías del lugar del impacto de las sondas y las lesiones originadas por las mismas y a consecuencia del acto de la contención y/o detención del individuo a controlar, al efecto de ponerlo a disposición judicial.

13.6. – Se recogerá para su almacenamiento y puesta a disposición judicial en el caso que fuera requerido de:

- La/s carga/s utilizada/s.
- Los confetis identificativos.
- Las conexiones-sondas metálicas.

Dichos efectos quedarán almacenados en el lugar que la Jefatura determine, indicando el nº. de las diligencias o informe de referencia, la fecha y carné profesional del operador Taser actuante en la intervención.

13.7. – El almacenamiento de las sondas y carga utilizada se hará de forma que prevenga el **RIESGO BIOLÓGICO** de contaminación por contacto que toda sonda usada supone. Debiendo ser empaquetada y el exterior de su empaquetado marcado con etiqueta que llevara impreso el logo y la leyenda de aviso de: **RIESGO BIOLÓGICO**. Siendo este el motivo por el que no se remite directamente a la autoridad judicial, a la espera de que nos sean o no requeridas.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3843930DBD5CB0CAD379BB85190
A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

13.8. – Por el agente actuante o por el instructor de las diligencias policiales se **comunicará a los Instructores en el Uso del DEC encargados del mantenimiento de los DEC de la utilización del mismo**, al objeto de que se extraiga reporte de actividad del mismo mediante el sistema de Data-port, a los efectos oportunos.

13.9. – Por los responsables del mantenimiento y cuidado de los DEC se ampliará el informe de intervención con una diligencia o informe de reporte de actividad del DEC-Taser, donde consten los datos extraídos, mediante el Data-port, del uso del Dispositivo Electrónico de Control- Taser relacionados con la referida intervención.

14. – Grabación en vídeo de los usos de los DEC-Taser.

14.1. – Los operadores de DEC-Taser podrán ser dotados de cámaras de video-grabación móvil a los efectos de dejar constancia audio-visual del uso de dichos dispositivos, a los efectos de poder poner a disposición judicial de una forma clara y transparente los hechos motivadores de su uso.

14.2. Dichas cámaras irán rotuladas de forma que los ciudadanos puedan ver claramente su porte.

14.3. Siempre que la urgencia de la intervención lo permita, se informará previamente a su uso, indicando de que se va a proceder a grabar la intervención policial, así como que la misma será puesta a disposición judicial.

14.4. – El uso de estas cámaras estará regulado específicamente por una orden de esta Jefatura que contemplará su protocolo específico de uso.

SECCIÓN B.—Metodología operativa en intervenciones policiales:

Toda la casuística operativa de uso del DEC que se puede dar **no puede ser contemplada en este protocolo**, el cual no puede ser un sustituto de la formación teórico-práctica que todo operador de DEC debe tener, no obstante, a continuación se exponen algunos de los principios que deben regir de forma general, destacando:

a) En toda actuación o requerimiento en el que se prevea por el Agente actuante que puede ser factible el uso de la fuerza o en el que se informe de una agresión física, sujetos armados con armas de contacto, o bien de la presencia de sujetos violentos, **se comisionará preferentemente a las dotaciones equipadas con el dispositivo electrónico de control Taser**, bien como patrulla principal de intervención o bien como patrulla de apoyo.

b) Previamente a la utilización del Taser y si las circunstancias lo permiten, el operador hará una evaluación sobre la/s persona/s a controlar y su entorno, así como de los medios personales y materiales con que cuentan en ese momento los intervinientes, debiendo tener en cuenta factores especialmente relevantes en el sujeto como son los contemplados en la Sección A, apartado 3.1 de este protocolo.

FECHA DE FIRMA: 24/04/2020 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190 A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaría General
NOMBRE: Silvia Fernández García Jesús Espinosa Galán
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

c) Dada la naturaleza violenta de las intervenciones donde se tenga que hacer uso de los DEC-Taser, así como las distancias efectivas de disparo de estos, se recomienda el uso de los escudos de protección u otro material táctico, siempre que esté disponible en ese momento, en las intervenciones donde se necesite usar los DEC-Taser, con el fin de minimizar riesgos en las maniobras de aproximación al sujeto a controlar, y especialmente ante la presencia de sujetos armados con armas de contacto y en intervenciones con animales peligrosos.

d) **Si los operadores Taser observaran en el sujeto a controlar signos y comportamientos que puedan hacer sospechar que están ante un caso de delirium agitado o delirium tremens activarán el protocolo de asistencia médica y de actuación conforme a la formación recibida.**

e) Si la intervención tuviera lugar en presencia de familiares o ante personal médico, siempre que sea posible, previamente a su utilización, por el operador-Taser se les hará saber de lo que puede acontecer ante el uso del Taser, de forma que su aplicación no les sorprenda y sean consciente de la levedad del procedimiento sobre el sujeto a controlar, así como de la necesidad de su colaboración para una mejor resolución.

f) Cuando el operador del DEC-Taser decida desenfundar el mismo, avisará a los compañeros de dicha acción para que estos estén prevenidos antes de su utilización. En ese momento tomará la iniciativa de la acción, procurando ser el único que dé indicaciones al sujeto y que coordine las acciones del resto de Policías intervinientes, salvo que la situación táctica requiera otro procedimiento que será indicado por el operador.

g) Cuando el tiempo y demás circunstancias lo permitan y aconsejen, el operador del DEC-Taser se dirigirá al sujeto en voz alta, intentando la disuasión para que cese en su actitud o acción, indicándole: **"Señor/a, esto es un Dispositivo Electrónico de Control TASER. Obedezca a las órdenes que se le den o me veré obligado a utilizarlo".** En caso de que la urgencia de la situación determine que debe hacerse uso inmediato del TASER, se le darán al sujeto, igualmente si es posible, indicaciones como: **"No se acerque más, atrás; "Suelte el…** (palo, cuchillo, botella, etc.)"; **"Deje de resistirse";** o similares.

h) De fracasar todo lo anterior o cuando el estado de necesidad dicte hacer un uso inmediato del DEC-Taser y siempre considerando los principios de oportunidad, congruencia y proporcionalidad, el operador Taser gritará en todo caso: **"TASER-TASER-TASER"** (con el fin de advertir tanto al resto de policías actuantes, como al sujeto objeto de control que se va hacer uso inmediato del mismo) disparando a continuación sobre el sujeto y procediendo los Policías de apoyo, si es posible, a intentar acompañar en su probable caída al suelo al sujeto objeto de la acción, con el fin de intentar minimizar posibles lesiones en su caída y posteriormente llegar al control y arresto del mismo.

i) En determinadas situaciones, en que la táctica así lo aconseje, con el fin de NO incrementar el riesgo sobre terceras personas, sobre el propio sujeto a controlar y/o sobre los agentes actuantes, se podrá hacer uso del Taser sin avisos previos y de forma sorpresiva sobre el sujeto a controlar (**Uso Sorpresivo Defensivo)**, debiendo quedar debidamente motivados dichos extremos en el informe de actuación y/o diligencias derivadas de la intervención policial.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

j) El disparo se realizará, siempre que sea posible **por la espalda, para minimizar posibles lesiones en el sujeto y porque esta zona es una de las mejores para conseguir la inmovilización del mismo evitando así la zona del corazón y de la cara (ojos).**Si no puede ser por la espalda y tiene que ser por delante, se debe tener en cuenta que el primer dardo no deberá impactar cerca de la cara (para lo que tomará como referencia el punto rojo- laser de guía-, encarando al sujeto a controlar, si es por delante, no más alto de la **apófisis xifoides** y si es por la espalda, no más alto que la línea de los hombros.

k) El DEC-Taser no es infalible y puede fallar, bien en fallo del operador o porque los dardos no se hayan clavado en el cuerpo de la persona a controlar, por ello siempre que sea factible **se debe prever el uso de un segundo Taser, y siempre, de otros usos alternos de fuerza** por parte de otros policías actuantes, con el fin de minimizar riesgos sobre los propios agentes actuantes, sobre posibles terceros implicados y sobre el propio sujeto a controlar.

l) Si el disparo es efectivo por los agentes actuantes se aprovechará la duración del ciclo de descarga para ganar una posición de ventaja que facilite el control y minimice la necesidad de sucesivas descargas.

m) Una vez ganado el control de la situación por inmovilización del individuo mediante el uso del Taser, y salvo que la situación requiera que sea personal médico quien manipule las sondas, el operador procederá a retirarlas, tomando las prevenciones sanitarias oportunas, y tal y como ha sido adiestrado en el curso que le habilitó para el uso del TASER. "**Las curas de las incisiones de las sondas se realizarán preferentemente en dependencias policiales, sobre todo si la intervención se ha desarrollado en un espacio de pública concurrencia."**

n) Si alguna de las sondas impacta en un ojo, sobre el cuello o sobre los genitales; o bien surja la duda sobre la conveniencia o no, de la extracción de cualquiera de las sondas, **se inmovilizará al sujeto para evitar que él mismo se arranque dichas sondas** y a continuación, y siempre tras separar la carga del aparato, se cortarán o romperán ambos cables cerca de las sondas **y se trasladará inmediatamente** al sujeto detenido o controlado a un **Centro sanitario** para que por personal médico cualificado procedan a la retirada de las mismas, así como a la cura de las posibles lesiones, emitiéndose en todo caso, el correspondiente parte de lesiones, que se adjuntará a las diligencias.

o) Tras la extracción de las sondas o dardos, siempre se comprobará que las mismas están completas, descartando que haya podido quedar algún trozo de las mismas en el cuerpo del sujeto impactado. En dicho caso, será extraído por personal sanitario.

p) Se dispondrá de un modelo de sonda, para poder mostrar a los facultativos médicos que tengan que extraer la misma.

q) Dicha sonda de muestra estará en un contenedor específico y marcado como tal en la mochila del vehículo policial, en el cual también habrá un set específico para la cura de las incisiones del impacto de las sondas tras la extracción de las mismas.

r) Cuando se haga entrega del detenido a otro Cuerpo Policial, se le hará saber de que dicha persona ha sido reducida haciendo uso de un DEC-Taser y de las medidas sanitarias dispensadas al mismo.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

C– Protocolo de actuación en caso de uso de TASER con animales que constituyen un riesgo.

1.- Ante la presencia de animales que por su actitud puedan constituir una amenaza para las personas u otros animales, así como para la seguridad del tráfico, por el Jefe de Servicio se determinará la conveniencia o no del uso del Taser sobre los mismos y siempre que no fuera factible el uso de otros medios de captura.

2.- El uso del DEC-Taser sobre animales, se rige por el principio de **evitar la utilización de un medio más lesivo** para estos, siempre que sea posible y la situación lo aconseje.

3.- Encaso de determinarse su uso, se deberá prever, si la urgencia de la situación lo permite, el disponer con anterioridad a su uso, de elementos que permitan la captura definitiva del animal tras su inmovilización momentánea por el DEC-Taser, tales como lazo o redes, los cuales serán aplicados por personal especializado cuando se está aplicando el inmovilizador electrónico sobre dicho animal.

4.- Una vez controlado el animal, el mismo será entregado al servicio de recogida o a su propietario si fuera conocido y la intervención no aconseja otro proceder.

5.- Los costes económicos ocasionados por la captura del animal serán reclamados al propietario en el caso de acreditarse una falta de cuidado y/o custodia del animal al margen de la/s denuncia/s que por la actuación proceda/n.

D.—Uso del Taser en unión de aerosoles defensivos.

El inmovilizador electrónico Taser **SÓLO PODRÁ SER USADO en combinación con el NUEVO AEROSOL DEFENSIVO de dotación (marca NIDEC), quedando prohibido su uso combinado con cuales quiera otros, especialmente con los anteriores sprays de dotación, por el riesgo de inflamabilidad de estos si se aplican en conjunción con el Taser.**

En el supuesto de intervenciones conjuntas con otros cuerpos de seguridad se deberá tener especial cuidado ante la posibilidad del uso de aerosoles previos a nuestra llegada.

La Alcaldesa Silvia Fernández García expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig indica que en Comisión informativa les aclararon todas las dudas que les surgían, es un medio más para que policía pueda trabajar en determinadas circunstancias y condiciones y no utilizar el arma letal.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas tenía también duda de si iban a llevar los DEA, les confirmaron que los habían adquirido y que en marzo harían los cursos.
Se trata de un arma de defensa.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano expone que es una herramienta importante, sirve para las intervenciones, es una medida disuasoria.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3843930DBD5CB0CAD379BB85190
A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo discrepa en el sentido de que las descargas pueden provocar paradas cardio respiratorias y arritmias cardiacas.

Las patrullas llevarán un desfibrilador semi automático.

Van a votar a favor, puntualizando que se tenga en cuenta lo expuesto anteriormente.

La concejal del GM PP Mª Jesús Villalba Toledo considera que la legislación al respecto de este tipo de armas no está muy clara.

El reglamento no contempla muchos aspectos importantes.

Le extraña que el GM Unidas IU Podemos esté a favor del uso de estas armas porque en otros municipios ha votado en contra.

La Alcaldesa Silvia Fernández García informa que cuando se utilizan estas armas es porque la situación es extrema, en una intervención policial hay que tener en cuenta los aspectos subjetivos. Hay que confiar en la Policía local.

El reglamento está aprobado por el Juzgado decano de Illescas.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas manifiesta que hay muchos municipios en los que Policía local está incorporando estas armas, como es el caso de Madrid.

Tienen constancia de que será utilizada como último recurso.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano afirma que los policías van a realizar cursos para la utilización de dispositivos de reanimación. Riesgo hay y no se puede evitar pero será menor que si se utilizan armas de fuego.

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo entiende que se pueda suscitar polémica, es importante que los policías estén bien instruidos.

La concejal del GM PP Mª Jesús Villalba Toledo contesta a Tania que les preocupan los agentes pero también las personas y las consecuencias que puedan sobrevenir.

La Alcaldesa Silvia Fernández García interviene para decir que los agentes son humanos, se trataría de situaciones críticas y extremas. Es mejor utilizar este arma que la de fuego.

Han pedido presupuestos para comprar unas cámaras que llevarán los agentes, que se activarán automáticamente cuando se utilice el arma y se grabará la actuación.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con dos votos a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, tres votos a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, tres votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, cinco abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con dieciséis votos a favor y cinco abstenciones.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7081285e01708ad92e89002c?startAt=6206.0

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C11621665283498330FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

NOVENO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GM CS PARA LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LOS BARRRIOS DE EL QUIÑÓN Y VALLEGRANDE.

En los últimos años Seseña ha experimentado un crecimiento exponencial, en concreto el barrio de El Quiñón en el que actualmente hay censadas más de 9000 personas.

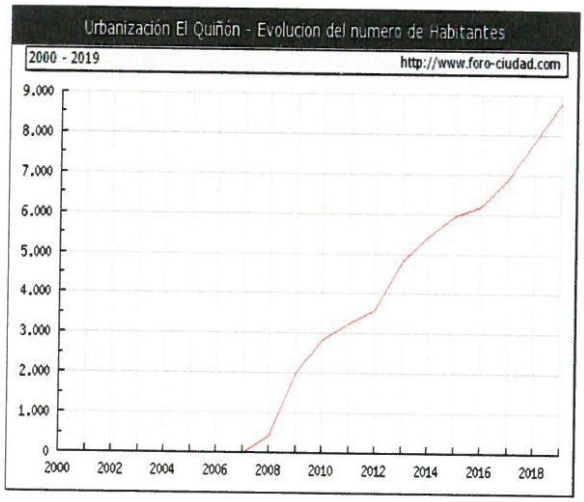

Evolucion de la poblacion desde 2000 hasta 2019

Año	Hombres	Mujeres	Total
2019	4.617	4.186	8.803
2018	4.143	3.693	7.836
2017	3.652	3.235	6.887
2016	3.308	2.890	6.198
2015	3.210	2.735	5.945
2014	2.901	2.521	5.422
2013	2.566	2.243	4.809
2012	1.917	1.672	3.589
2011	1.734	1.537	3.271
2010	1.534	1.308	2.842
2009	1.081	924	2.005
2008	231	192	423
2007	0	0	0

Elaboracion:Foro-ciudad.com
Fuente: Instituto Nacional de Estadística
1996-: Cifras Oficiales de Población de los Municipios Españoles:Revisión del Padrón Municipal

Desde 2004 en el que se aprobó el primer proyecto de reparcelación de El Quiñón, son muchos vecinos se han venido a vivir y muchos negocios han abierto sus puertas. Este crecimiento ha supuesto que poco a poco se vaya dotando al barrio de los servicios necesarios, aunque todos sabemos que quedan muchas cosas por hacer.

Desde Ciudadanos hemos hablado con los vecinos y una de las necesidades que más demandan los vecinos del Quiñón es la instalación de cajeros automáticos en el que puedan disponer de dinero en efectivo o realizar trámites, como pago de tributos, ya que el cajero o entidad bancaria más cercana se encuentra a varios km.

El acceso a los servicios bancarios básicos supone una condición necesaria para participar en la vida económica y social. Su falta constituye un obstáculo importante que limita la autonomía económica de las personas y que determina y condiciona su bienestar material. Es cierto que hoy en día, los bancos están derivando su actividad al entorno digital, pero existen personas que desconfían de las gestiones en línea o tienen dificultad para realizar esos trámites.

Con el objeto de evitar la exclusión financiera y de índole social que esta situación representa para los vecinos, desde Ciudadanos instamos al Ayuntamiento de Sesena a iniciar acciones necesarias para que las entidades financieras que tienen los créditos y cuentas municipales procedan a instalar cajeros automáticos en el barrio de El Quiñón.

Por ello solicitamos que el pleno del Ayuntamiento de Sesena apruebe los siguientes

ACUERDOS

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190 A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

1. El Ayuntamiento de Sesena solicitará a las entidades financieras la instalación de un cajero automático en el barrio de El Quiñón.

2. En el caso que la entidad financiera no disponga de local para su instalación, el Ayuntamiento de Sesena habilitará un espacio público con el fin de que, previa concesión administrativa, se proceda a la instalación de uno o varios cajeros automáticos.

3. Proceda de igual forma expuesta anteriormente en el barrio de Vallegrande.

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo expone el punto.

El concejal del GM MSÑ Pedro Quesada Campos confirma que la proposición que se ha presentado responde a una demanda de la población de El Quiñón, que no es nueva.

El equipo de Gobierno realizó gestiones para conseguir que alguna entidad financiera instalase algún cajero automático desplazado. El Gobierno municipal anterior también lo hizo.

Tan sólo una entidad ha mostrado interés. La oferta presentada tiene un coste mensual muy elevado.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas indica que le resulta curioso que se haga una crítica a una proposición de la oposición por parte de un concejal del que no se ha visto ningún trabajo activo en los ochos meses que lleva en el ayuntamiento.

Esperan que la proposición salga adelante pero esto no depende del Pleno.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano considera que la propuesta es interesante, han trabajado en ello pero no sale rentable, no es de recibo que el ayuntamiento pague una cuota por un servicio que reportará beneficio a una entidad bancaria.

No se disponen de espacios municipales propios ni en El Quiñón ni en Vallegrande.

No pueden apoyar la moción.

El concejal del GM PP Carlos Velázquez Romo comenta que en Comisión informativa ya explicó que en los ochos años de Gobierno del PP hicieron gestiones con las entidades bancarias para cubrir esta necesidad.

Estuvo a punto de cerrarse un acuerdo con Caja rural Castilla La Mancha en 2015 para instalarlo en la oficina municipal de El Quiñón. El tema de seguridad fue una barrera.

En el debate de presupuestos se podría presentar una partida y que se saque una licitación.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez está de acuerdo con lo que ha dicho Carlos. El único banco interesado oferta un contrato por cinco años, la Ley de contratos establece un máximo de cuatro años con dos años de prórroga. Hay que licitarlo.

El cajero que se ponga en El Quiñón es para retirada de efectivo, no para pago de impuestos, que se puede hacer en la oficina de El Quiñón.

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo le dice a Pedro que lamentan que no tengan otro argumento que decir a los grupos de la oposición que el que las mociones están poco trabajadas. Ellos recogen demandas de los vecinos.

Hay un hostelero en la calle Zurbarán que se ofrece a prestar el local para instalar el cajero.

El concejal del GM MSÑ Pedro Quesada Campos informa que ellos llevaban en el programa electoral el tema de los cajeros.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C11621665528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Le dice a Tania que se nota que compra y vive poco en Seseña porque, si no, se habría enterado de las campañas en apoyo al comercio.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas confirma que vive aquí, trabaja aquí, y participa en las actividades del pueblo desde hace siete años.
Le parece una falta de respeto que se critique que la oposición no se prepara las mociones.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano indica que ojalá pudieran contar con una banca pública.
El coste que supone para el ayuntamiento va en beneficio de una entidad bancaria y no están de acuerdo con esto.

El concejal del GM PP Carlos Velázquez Romo manifiesta que le parece bien que hayan tenido en cuenta la solución que proponen.
A ver si es verdad que Podemos pone en marcha la banca pública porque iba en el programa electoral.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez afirma que hay trabajo que no se ve pero está ahí.
El centro del conocimiento se va a construir y ahí se podría instalar.

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo comenta a Pedro que se alegra de que también lo llevaran en el programa electoral.

Sometida la propuesta a votación, se desestima con dos votos en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, tres votos en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, tres votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, cinco votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista. Se desestima, por tanto, con diez votos a favor y once votos en contra.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7081285e01708ad92e89002c?startAt=7172.0

DECIMO: APROBACIÓN, DE LAS INVERSIONES DE MEJORA INCLUIDAS EN EL AVANCE DEL PLAN DIRECTOR DE LA EMPRESA GS INIMA ENVIROMENT, SA, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN AL MUNICIPIO DE SESEÑA (INV10.- INV 15 INV23.- INV24.- INV21).

Documentos integrantes en el expediente	Fecha/N.º
Borrador del acta de la comisión de seguimiento del contrato de concesión de los servicios públicos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Seseña	10/04/2019

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2
NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C11621665528349830FE00166A4A7660F6B2AFF

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Memorias de las inversiones propuestas por la comisión de seguimiento	24/04/2019
Informe del responsable del contrato relativo a la propuesta de inversiones contempladas en el plan director del servicio de abastecimiento y alcantarillado de agua.	03/05/2019
Cuadro resumen de los suministros u obras	03/05/2019
Informe de secretaría	7/05/2019
Propuesta del alcalde al pleno de la corporación, previo informe de intervención	8/05/2019
Informe de intervención	8/05/2019
Visto bueno de la arquitecta municipal al informe técnico del responsable del contrato de fecha 3 de mayo de 2019.	19/11/2019
Informe técnico relativo a las inversiones aprobadas en la Comisión de Seguimiento y Control del Contrato de Concesión de los Servicios Públicos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Seseña, celebrada el 10 de abril de 2019	20/11/2019
Informe de secretaría	20/11/2019
Informe de intervención	20/11/2019
Informe técnico aclaratorio	27/11/2019
Acuerdo plenario de nombramiento de responsable del contrato y aprobación de las mejoras INV12.- INV13 INV16.- INV21 fase III- INV22.	28/11/2019
Informe técnico (INV10.- INV 15 INV23.- INV24.- INV21)	19/02/2020
Informe de intervención (INV10.- INV 15 INV23.- INV24.- INV21)	19/02/2020
Dictamen favorable Comisión informativa de Desarrollo urbano	24/02/2020

A la vista de los antecedentes antedichos, examinada la documentación que acompaña y de conformidad con la cláusula 20.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de concesión de los servicios públicos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Seseña, que establece que *"Inversión Inicial. El Adjudicatario queda obligado a realizar inversiones de mejora en los servicios por un importe total de 1.300.000 € repartidos durante los tres primeros años de la concesión. Los licitadores deberán indicar específicamente en sus ofertas el objeto de dichas inversiones atendiendo a las bases para la redacción del Avance del Plan Director establecidas en la Cláusula 10.*

Dichas actuaciones de renovación, obra nueva e implantación de innovaciones tecnológicas a realizar por el Adjudicatario en base a la partida ofertada como Inversión Inicial deberán contar con la aprobación del Ayuntamiento.

Si por cualquier causa no se ejecutara cualquiera de las mejoras ofertadas por el Concesionario, esa inversión se reinvertirá en otra/s que el Ayuntamiento estimara necesario según informe de los Servicios Técnicos Municipales." se propone al Pleno de la corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano de fecha 24 de febrero de 2020, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar las memorias y precios de las inversiones correspondientes al Plan Director de la empresa GS INIMA ENVIROMENT, S.A. según el siguiente detalle:

    - INV10.- RENOVACIÓN SCADA, SEÑALES, AUTÓMATAS Y CABLEADO EDAR, se ha unido a la INV 15.- MODIFICACIÓN SALA CUADROS ELÉCTRICOS

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C11621665283498 30FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

- INV23.- PLATAFORMA SOFTWARE e INV24.- MEJORA DE LA SECTORIZACIÓN Y GESTIÓN PRESIONES POR TIEMPO EN VARIOS PUNTOS
- INV21.-PUESTA EN MARCHA CONDUCCIÓN FD600mm Y BYPASSES.- INSTALACIÓN REDUCTORA DE PRESIÓN Y SISTEMA DE CONTROL AVANZADO DE PRESIONES PARA LA URBANIZACIÓN EL QUIÑON

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig considera que son obras muy importantes para el municipio, deberían haberse acometido ya.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas está a favor de todas estas mejoras, indica que hay un problema muy grave con el alcantarillado y los olores.

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo está a favor, son obras que estaban pendientes de realizarse.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta contesta a Tania que hay una serie de inversiones urgentes e importantes que se refieren a la EDAR de El Quiñón por la gasificación que se produce y que puede afectar a los trabajadores. Se van a ir acometiendo todas las inversiones que están previstas.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7081285e01708ad92e89002c?startAt=8477.0

UNDECIMO: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE SESEÑA (TOLEDO).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Con fecha 12 de enero de 2018, se firmó el contrato para la concesión de los servicios públicos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Seseña, entre el Ayuntamiento de Seseña y la mercantil GS INIMA ENVIROMENT, S.A. Según la cláusula tercera del mismo, se dispone que: "La duración del contrato de concesión de servicios es de veinticinco años, sin posibilidad de prórrogas. Se retrasa 47 días (hasta el 1 de marzo de 2018). El inicio del citado cómputo, con el propósito de efectuar un correcto tránsito de información entre las empresas salientes y la entrante.

El 1 de marzo de 2018, el contrato adquiere plena vigencia y despliega todos los efectos jurídicos inherentes al mismo".

La cláusula 25 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y la cláusula 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso para la concesión del Servicio Público de Abastecimiento

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C11621665283498330FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del Municipio de Seseña (Toledo), establece la obligatoriedad de constituir una Comisión de Seguimiento y Control del contrato, que se regirá principalmente por el presente Reglamento y por los pliegos de condiciones establecidos en la referida licitación.

En Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Seseña de fecha 25 de abril de 2018 se aprueba la constitución de la Comisión de seguimiento del referido contrato.

Por el concejal delegado de urbanismo, D. Cándido Guerra Cuesta, se detecta la necesidad de redactar un reglamento interno de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y control del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Seseña (Toledo).

Con fecha 19 de febrero se incorpora al expediente informe de Secretaría, sobre el procedimiento y demás consideraciones jurídicas.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña y en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por decreto de alcaldía nº 905/2019, de fecha 4 de julio, vengo a proponer al Pleno de la corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo urbano de fecha 24 de febrero de 2020, la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el reglamento interno de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y control del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Seseña (Toledo), con la redacción que se recoge en el anexo I.

SEGUNDO. Publicar el reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia Toledo y tablón de anuncios, portal de transparencia y sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

El abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración resulta ser una de las piedras angulares del día a día de los ciudadanos. Es evidente su importancia a nivel social y debe ser una prioridad de este municipio garantizar la mejor calidad del agua posible así como el control exhaustivo de alcantarillados y depuración en lo relativo a problemas de inundaciones, salubridad y medioambientales entre otros.
La cláusula 25 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y la cláusula 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso para la concesión del Servicio Público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del Municipio de Seseña (Toledo), establece la obligatoriedad de constituir una Comisión de Seguimiento y Control del contrato, que se regirá principalmente por el presente Reglamento y por los pliegos de condiciones establecidos en la referida licitación.
En Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Seseña de fecha 25 de abril de 2018 se aprueba la constitución de la Comisión de seguimiento del referido contrato. En los estatutos aprobados no se

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C11621665528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

definía con precisión la composición y funciones de los miembros de la comisión y se dejaba en el aire aspectos importantes del funcionamiento de la misma. Igualmente se designaban nominativamente algunos miembros de la comisión en lugar de determinar su composición de un modo genérico. Estas carencias han provocado que se den situaciones no contempladas en los referidos estatutos por lo que surge la necesidad de reformar dicho documento estableciendo como documento definitivo el que sigue a continuación:

Artículo 1.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.
La Constitución de la nueva Comisión de Seguimiento deberá someterse a la aprobación del Pleno de la Corporación Municipal.

Artículo 2.- OBJETO.
La Comisión de Seguimiento es el órgano de coordinación entre la Administración Local y la concesionaria del contrato y tiene como principal función velar por la correcta aplicación, funcionamiento, coordinación y control de todas las actuaciones recogidas en el contrato DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE SESEÑA.

Artículo 3.- COMPOSICIÓN.
La Comisión de Seguimiento estará formada por los siguientes miembros:

1. **Presidente/a**. La presidencia la ostentará el Alcalde o alcaldesa o, en su defecto, el teniente alcalde que le sustituya, o en quien delegue, en caso de incapacidad, ausencia o imposibilidad.
2. **Secretario/a**. La Secretaría la ostentará el Secretario/a del Ayuntamiento.
3. **Tesorero/a**. Las funciones de tesorería estarán a cargo de él/la Interventor/a del Ayuntamiento.
4. **Responsable del Contrato**. El responsable del contrato se asignará a un funcionario o personal laboral técnico del Ayuntamiento, con la categoría de Arquitecto o Ingeniero.
5. **Responsable de la Asistencia Técnica**. Lo ostentará un miembro de la empresa externa adjudicataria de la asistencia o asesoramiento técnico.
6. **Responsable del servicio o concesionario**. Este cargo lo ostentará un representante de la empresa concesionaria.
7. **Concejal responsable del ciclo integral del agua.** Este cargo lo ostenta por delegación de competencias el Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento.
8. **Vocales.** Se designará un vocal por cada partido político que compone el pleno de la corporación.

Artículo 4.- FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN.

4.1 Funciones del Presidente/a:

- Convocar las comisiones conforme a lo establecido en los presentes estatutos a petición del responsable del seguimiento del contrato o del concejal delegado del ciclo integral del agua.
- Fijar el orden del día de las sesiones, así como su modificación o inclusión de los puntos propuestos por el resto de miembros o componentes de la comisión.
- Presidir las sesiones, moderar los debates fijando los turnos de intervención, haciendo guardar el orden en las sesiones y controlando las votaciones tras las intervenciones.
- Votar las propuestas resultando dirimente su voto en caso de empate.

4.2 Funciones del Secretario/a.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

- Notificación de las convocatorias a los miembros de la comisión, con inclusión del orden del día propuesto y de la documentación necesaria para la correcta información sobre los puntos a debatir.
- Control de la legalidad de las convocatorias.
- Asistencia a las sesiones a los efectos de dar fe del desarrollo de las mismas, así como de su contenido asesorando en cuantas cuestiones legales se presenten.
- Asesoramiento legal en las discrepancias surgidas en cuanto a la interpretación del contrato del ciclo integral del agua.
- Elaboración de las actas de las sesiones y de las resoluciones adoptadas.
- Custodiar los libros de actas y de resoluciones.
- El/la Secretaría no tendrá derecho de voto, si bien podrá hacer constar en acta su reparo cuando estime que los procedimientos o acuerdos adoptados no se ajusten a la legalidad.

4.3 Funciones del Tesorero/a

- Fiscalización económica del contrato del ciclo integral del agua.
- Elaboración de informes económicos relativos al contrato del ciclo integral de agua requeridos por la comisión.
- Elaboración de, al menos, un informe económico por cada sesión ordinaria, en el que se indique expresamente las cantidades ingresadas en el Ayuntamiento derivadas del contrato y el concepto del ingreso. El destino de las cantidades ingresadas y las cantidades disponibles y el posible destino de las referidas cantidades.
- Asistencia a las sesiones, a petición de la presidenta, con el fin de informar y aclarar cuantas cuestiones económicas relativas al contrato pudieran surgir.
- Justificación del gasto de asistencia técnica y requerimiento de pago al concesionario de dicha asistencia en la proporción establecida en el contrato.
- Reportar al Responsable del Contrato o al Concejal delegado del ciclo integral del agua de la información económica requerida para el correcto seguimiento del contrato.
- El/la Tesorero no tendrá derecho de voto, si bien podrá hacer constar en acta su reparo cuando estime que los procedimientos o acuerdos adoptados no se ajusten a la legalidad económica, no exista partida económica para su realización o puedan causar algún perjuicio económico al Ayuntamiento.

4.4 Funciones del Responsable del Contrato.

- Velar por el cumplimiento de todo aquello que establece el contrato y los Pliegos de Condiciones de la contratación, la oferta presentada por el adjudicatario, el Plan Director del Servicio, las Ordenanzas y Reglamentos municipales y la legislación aplicable a la concesión.
- Recepción y análisis de la documentación técnico-económica y de gestión de la concesión, informando y proponiendo actuaciones y modificaciones significativas a la comisión para su aprobación.
- Proponer la modificación de Reglamentos, mecanismos de gestión, precios a aplicar para la realización de trabajos derivados del servicio, así como los proyectos y modificaciones de éstos y someterlos a aprobación de la comisión.
- Vigilancia y supervisión de la realización de obras, incluida la ejecución material, la gestión de los contratos y suministros, la dirección facultativa, la coordinación de seguridad y salud y otros trabajos relacionados que corresponden a la empresa concesionaria.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

- Verificación y pruebas de las obras realizadas.
- Control adecuado de las instalaciones, incluyendo la vigilancia del cumplimiento de las inversiones previstas en el Plan Director, así como el control de las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructuras y adecuación de instalaciones para la optimización técnica, adecuación a la reglamentación sanitaria o cumplimiento de condiciones de prevención de riesgos laborales.
- Realización de auditorías operativas que comprueben la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio por parte del concesionario.
- Seguimiento de la evolución del plan de inversiones, fijado en el Plan Director, para el correcto funcionamiento del servicio, así como el control sobre la ejecución de las inversiones.
- Revisión del equilibrio económico-financiero de la concesión siempre que se produzcan modificaciones del servicio no previstas e impuestas por el Ayuntamiento.
- Realización de auditorías de calidad del agua, revisión de registros de reclamaciones y de actividad y todos aquellos instrumentos que se consideren necesarios para la correcta supervisión del servicio.
- Solicitar al concesionario cuantos datos e informaciones sean necesarias para tener un conocimiento actualizado de la concesión.
- Solicitar al Tesorero/a cuantos informes económicos estime necesarios para el correcto seguimiento de la concesión.
- Solicitar al Secretario/a cuantos informes legales sean necesarios para la correcta aplicación e interpretación del contrato.
- Creación de un archivo en GestDoc relativo al ciclo integral del agua en el que se incluya toda la documentación relativa al seguimiento del contrato, con acceso mediante usuario y contraseña por todos los vocales de la comisión.
- Asistencia a las sesiones de la comisión a fin de informar, con carácter previo a las intervenciones, sobre la justificación de las propuestas y puntos del orden del día fijados en las sesiones y con derecho de voz al cierre de las intervenciones.
- Derecho de voto en los puntos a aprobar en las sesiones.

4.5 Funciones de la Asistencia Técnica.

- Asistir, al Responsable del Contrato, en todo el asesoramiento técnico requerido para el correcto seguimiento del mismo.
- Elaboración de informes técnicos preceptivos y remisión de los mismos a los organismos correspondientes.
- Asistencia a visitas de comprobación, seguimiento de obras o toma de muestras cuando sea requerido para ello.
- Asistencia a las sesiones a fin de informar de cuantas cuestiones técnicas pudieran surgir relativas al contrato del ciclo integral del agua.
- La Asistencia Técnica no tendrá derecho de voto en las sesiones de la comisión.

4.6 Funciones del concesionario.

- Organización y dirección técnica de los trabajos, medios personales y materiales y hacerse cargo de las relaciones con el Ayuntamiento.
- Facilitar toda la información requerida por la comisión y el responsable del contrato.
- Elaboración y remisión al responsable del seguimiento del contrato de una memoria anual con el siguiente contenido:

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C11621665283498330FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

- Informe de los registros mensuales de agua suministrada en alta, registrada, facturada y tratada durante el ejercicio, las reparaciones y renovaciones efectuadas en las instalaciones y los contadores afectos al servicio; el estado de la infraestructura afecta al servicio, especificando las deficiencias que aconsejan la sustitución de elementos parciales o bien la renovación total; el número de empleados integrados en la plantilla del servicio, sus cometidos y responsabilidades.
- Informe de calidad, indicando el número y naturaleza de las reclamaciones hechas por los usuarios y el resumen de las acciones emprendidas durante el ejercicio, en aras de mejorar la calidad y eficacia del servicio.
- Informe de las incidencias acontecidas durante el ejercicio, cortes de suministro, número de usuarios afectados, fugas de cierta magnitud, reparaciones, etc.…
- Resultados de los análisis y demás parámetros controlados efectuados sobre el agua suministrada a la población y de la red de alcantarillado.
- Informe legal, detallando contenciosos, reclamaciones o similares contra el servicio, así como la resolución de los mismos.
- Propuestas que estime conveniente para la mejora de la prestación del servicio.
- Presentación de cuentas anuales del concesionario en los términos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Elaboración y remisión al responsable del seguimiento del contrato de un informe trimestral con:
  - El listado y fichero informático de las altas, bajas y modificaciones de datos que se produzcan durante el mes natural anterior a la fecha de presentación, indicando titularidad del contrato, dirección del suministro, dirección a efectos de notificaciones, datos del contador y cualquier otro dato necesario para la localización y caracterización del suministro.
  - El listado y fichero informático de las reclamaciones de los abonados y de las actuaciones que se deriven de ellas, indicando la situación en que se encuentran en el momento de la emisión del listado.
- Elaboración y remisión al responsable del seguimiento del contrato de un informe bianual con la auditoría operativa del funcionamiento del servicio realizada por expertos independientes, en la cual se evalúe el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Concesionario.
- Elaboración y remisión al responsable del seguimiento del contrato de cuantos informes sean requeridos para el correcto seguimiento del contrato.
- Informar de cualquier incidencia o actuación que sea representativa dentro de la gestión del servicio, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento legal en materia sanitaria, medioambiental y de prevención de riesgos laborales.
- Asistencia a las sesiones de la comisión con voz pero sin voto a efectos de informar sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio que pudiera interesar cualquier miembro de la comisión.

4.7 Funciones del concejal responsable del ciclo integral del agua.

- Función de coordinación entre los ciudadanos y/o usuarios, el responsable del seguimiento del contrato, la comisión y la concesionaria en toda la problemática que surja en torno al contrato del ciclo integral del agua.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C11621665528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

- Función de intermediación y representación del Ayuntamiento de Seseña ante las administraciones públicas afectas al servicio como responsable del ciclo integral del agua.
- Función de fiscalización y seguimiento del cumplimiento de las funciones y obligaciones de los agentes actuantes en el contrato.
- Presentación de propuestas ante la Comisión de Seguimiento del Ciclo integral del agua.
- Propuesta de protocolos de coordinación y actuación en problemáticas que se generen en torno a la aplicación e interpretación del contrato.
- Intermediación entre los distintos grupos políticos del municipio para debatir las propuestas más ventajosas para el municipio.
- Recepción, análisis y valoración de propuestas presentadas por los usuarios del servicio a fin de someter las cuestiones controvertidas a la valoración de la comisión.
- Presentación, a la presidencia de la comisión, de la solicitud de convocatorias tanto ordinarias como extraordinarias y puntos a incluir dentro del orden del día de las convocatorias.
- Asistencia a las sesiones con facultades de información, participación en las intervenciones y votación de las propuestas.

4.8 Funciones de los vocales.

- Solicitar el acceso a la información necesaria para la correcta ilustración sobre las cuestiones a debatir en las sesiones en la forma y condiciones establecidas en los presentes estatutos.
- Proponer a la comisión la inclusión de puntos en el orden del día de las sesiones en la forma y con las condiciones establecidas en los presentes estatutos.
- Asistencia a las sesiones con derecho de intervención en los debates y votación de las propuestas.
- Trasladar a la concejalía responsable del ciclo integral del agua todas las sugerencias, quejas y reclamaciones de las que tengan conocimiento por parte de ciudadanos, empresarios, asociaciones o cualquier otra entidad pública o privada relativas al ciclo integral del agua a fin de analizarlas y adoptar las medidas de intervención más adecuadas de tramitación de las mismas.

Artículo 5.- RENOVACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

En caso de **cambio de la corporación municipal**. La renovación de los miembros políticos de la comisión (presidencia, concejal responsable del ciclo integral del agua y vocalías) se realizará necesariamente en el momento de constitución del gobierno municipal y al menos cada cuatro años tras los comicios municipales con la investidura del nuevo/a alcalde o alcaldesa, la delegación al nuevo/a concejal del ciclo integral del agua y con la designación del vocal delegado de cada partido político que componga el pleno municipal. Esta renovación de cargos se realizará en la primera comisión que se convoque tras los comicios municipales y siempre dentro de los tres meses siguientes a la constitución del nuevo gobierno municipal.

En caso de **incapacidad ausencia o fallecimiento** de alguno de los miembros de la comisión, la renovación se realizará en favor de la persona designada para sustituir al incapacitado, ausente o fallecido.

En caso de **renuncia, dimisión, cese o despido** de alguno de los miembros de la comisión se procederá de la siguiente manera:

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

- Renuncia, dimisión, cese o despido del responsable del seguimiento del contrato. Se convocará, en el plazo de 15 días una sesión extraordinaria al objeto de designar nuevo responsable de seguimiento del contrato. La renuncia, dimisión, cese o despido llevará aparejada la pérdida de las retribuciones que pudiera percibir por la responsabilidad del seguimiento del contrato.
- Renuncia o dimisión de vocal. En el plazo de 15 días el partido político al que pertenece dicho vocal designará al nuevo miembro que formará parte de la comisión y se lo comunicará a la secretaría de la comisión.
- Renuncia, dimisión, cese o despido del responsable de la asistencia técnica. La empresa encargada de la asistencia técnica designará un nuevo responsable en el plazo de 15 días.
- Renuncia, dimisión, cese o despido del responsable de la concesionaria. La empresa concesionaria designará nuevo representante de la comisión en el plazo de 15 días.
- No se admitirá renuncia, dimisión o cese de la presidencia, secretaría, tesorería o concejalía del ciclo integral del agua sin la asignación simultánea de nuevo miembro que lo/la sustituya.

Artículo 6.- RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

Dada la importancia del correcto seguimiento del contrato del ciclo integral del agua en el municipio por su repercusión social, medioambiental y de salubridad, que requiere la dedicación de todos los agentes implicados en el contrato, se establecen los siguientes criterios en cuanto a la retribución de los miembros de la comisión de seguimiento:

- Se establece una retribución laboral por complemento al funcionario o personal laboral **responsable del seguimiento del contrato** que se fijará en la cantidad de 400 € mensuales por la carga adicional de trabajo y responsabilidad que se derivan de dichas funciones. Esta retribución será incrementada anualmente conforme a la variación del índice de precios al consumo (IPC).
- Se establecerá una retribución a favor de la empresa de asistencia técnica que en ningún caso podrá exceder del 1% del importe recaudado que abonará la concesionaria conforme a lo establecido en el contrato.
- La concesionaria no percibirá retribución alguna por su participación en la comisión de seguimiento por ser una condición legal fijada en el contrato de concesión y en el Pliego de Condiciones Técnicas de la contratación.
- El resto de miembros de la comisión no percibe retribución alguna si bien:
    - Se podrá establecer una retribución adicional a favor de la Secretaria y la tesorería que no podrá exceder, en ningún caso, del 50% de la retribución percibida por la responsable del seguimiento del contrato y que deberá aprobarse por mayoría de 3/5 partes de los miembros de la comisión con derecho de voto y previo informe favorable de la intervención municipal. Dicho acuerdo retributivo deberá ratificarse por el Pleno de la Corporación Municipal.
    - Se podrá establecer una retribución a favor de los vocales de la comisión que no podrá exceder en ningún caso de las cantidades percibidas por los concejales de la oposición por su asistencia y participación en los plenos municipales y que deberá aprobarse por mayoría de las 3/5 partes de los miembros de la comisión con derecho a voto y previo informe favorable de la intervención municipal. Dicho acuerdo retributivo deberá ratificarse por el Pleno de la Corporación Municipal.
    - La presidencia y la concejalía responsable del ciclo integral del agua no percibirá retribución alguna por su pertenencia a la comisión.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C11621665283498 30FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Artículo 7.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN.

7.1 Fiscalizará e inspeccionará la gestión del Concesionario.

7.2 Velará por el exacto cumplimiento de las obligaciones respecto a los usuarios y el propio Ayuntamiento, siendo sus acuerdos de obligado cumplimiento por parte del concesionario.

7.3 Tomará conocimiento de todos los problemas que se presenten o puedan presentarse en la prestación del servicio, establecerá los protocolos de solución de las controversias surgidas con los usuarios y con el propio Ayuntamiento como consecuencia de la interpretación del contrato y coordinará las relaciones con el concesionario.

7.4 Supervisará, coordinará, y aprobará las acciones y medidas oportunas para el correcto funcionamiento del servicio, así como la programación de futuras ampliaciones, modificaciones y mejoras proyectadas por los servicios técnicos municipales y su financiación, siempre de acuerdo con la normativa aplicable.

7.5 Propondrá al Ayuntamiento las correcciones o modificaciones oportunas para la prestación del servicio garantizando el equilibrio económico de la concesión.

7.6 Podrá solicitar al Concesionario, y éste vendrá obligado a suministrar, cuantos datos e informaciones se requieran para tener un conocimiento actualizado de la concesión y faciliten la adopción de las medidas que se estimen pertinentes. A estos efectos, tendrá libre acceso a las edificaciones, instalaciones y dependencias afectas al servicio, así como a dicha información.

Artículo 8.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

8.1 Periodicidad de las Sesiones.

La Comisión de Seguimiento del Contrato del Ciclo Integral del Agua se reunirá en sesión ordinaria al menos 4 veces al año (una vez al trimestre) a fin de realizar un seguimiento adecuado del correcto cumplimiento del contrato.

Se convocarán sesiones extraordinarias tantas veces como sea necesario y obligatoriamente cuando las circunstancias climatológicas provoquen situaciones que afecten seriamente a las infraestructuras del agua a fin de evaluar los daños, motivos, consecuencias y soluciones tendentes a evitar o mitigar los efectos que se pudieran repetirse.

8.2 Convocatorias Ordinarias.

Se establecerán 4 sesiones ordinarias: Primera sesión en los meses de enero a marzo. Segunda sesión en los meses de abril a junio. Tercera sesión en los meses de julio a septiembre. Cuarta Sesión en los meses de octubre a diciembre.

En todas las sesiones se analizará necesariamente la documentación e informes remitidos por la concesionaria con carácter trimestral y el informe técnico-económico trimestral, con independencia de los puntos del orden del día que pudieran incluirse a petición de cualquiera de los miembros de la comisión con carácter de ordinario.

En la primera sesión del año natural se analizarán los informes anuales relativos al ejercicio anterior, remitidos por la concesionaria, la información económica y actuaciones realizadas en el ejercicio anterior y se fijarán una previsión técnico-económica para el nuevo ejercicio.

La convocatoria se realizará con una antelación mínima de 15 días naturales a la celebración de la sesión mediante la remisión a los componentes de la comisión de la convocatoria del orden del día propuesto. En la convocatoria se fijará el lugar de la celebración, el día y la hora en primera y segunda convocatoria existiendo un margen horario entre ambas convocatorias de 30 minutos.

No se podrán adoptar acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria.

El mismo día de la convocatoria se colgará en GestDoc toda la documentación necesaria para ilustrarse de los aspectos sometidos a debate. Cualquier miembro de la comisión tendrá en plazo

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C11621665283498330FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

de 5 días para comunicar fehacientemente a la secretaría la imposibilidad de acceder a la documentación, que se quedará a su disposición en el Ayuntamiento dentro de los 5 días siguientes a la comunicación. De no comunicarse en dicho plazo la dificultad de acceso a la documentación o no personarse en dependencias municipales a retirar la misma, se dará por aportada la misma.
Para la válida constitución de la sesión será necesaria la asistencia, en primera convocatoria de 75% de los miembros de la comisión y en segunda convocatoria el 50% de los miembros de la comisión.

8.3 Convocatorias Extraordinarias.

Las convocatorias extraordinarias se fijarán con carácter excepcional para el supuesto de causas de fuerza mayor o para el debate y adopción de decisiones que tengan el carácter de urgente. Se fijarán tantas sesiones como sean necesarias y obligatoriamente cuando circunstancias climatológicas, ambientales, de salubridad urgentes den lugar a la necesidad inmediata de adoptar acuerdos y fijar criterios para la solución inmediata de las circunstancias sobrevenidas.
La convocatoria se podrá realizar en cualquier momento con una antelación mínima de 24 horas a la celebración de la sesión mediante la remisión a los componentes de la comisión de la convocatoria del orden del día propuesto. En la convocatoria se fijará el lugar de la celebración, el día y la hora en primera y segunda convocatoria existiendo un margen horario entre ambas convocatorias de 30 minutos. La documentación relativa a convocatorias extraordinarias se podrá entregar a los miembros de la comisión en el mismo acto de la sesión.
Por su carácter urgente, en estas sesiones, se podrán ampliar el orden del día en la propia sesión para la adopción de acuerdos inicialmente no previstos o contemplados y siempre mediando la mayoría cualificada de 3/5 partes de los asistentes con derecho a voto, para la inclusión de dichos puntos.
Para la válida constitución de la sesión será necesaria la asistencia, en primera convocatoria de 60% de los miembros de la comisión y en segunda convocatoria el 40% de los miembros de la comisión.

8.4 Desarrollo de las Sesiones y ordenación de los debates.

Las sesiones de la Comisión de Seguimiento del Ciclo Integral del Agua se celebrarán preferentemente en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a fin de tomar grabación del contenido de las mismas y facilitar su posible transcripción a documento escrito.
La sesión se iniciará con la comprobación, por parte de la secretaría, del quórum necesario para su constitución tomando la palabra la presidencia que dará por constituida la sesión **y** concederá la palabra al responsable de explicar el punto del orden del día correspondiente.
Tras la exposición del punto del orden del día se iniciará un primer turno de intervenciones por parte de los vocales de una duración no superior a 4 minutos en el que se podrá solicitar alguna aclaración técnica, legal o económica sobre el punto a debatir.
El orden de intervención de los debates se fijará entre los representantes políticos en función de la representación municipal siguiendo el criterio de menor a mayor representación.
Finalizado el primer turno de intervención se dará la palabra al representante de la concesionaria a fin de incluir algún aspecto que considere representativo de la decisión.
A continuación, si se hubiese formulado petición de aclaración sobre algún aspecto, legal, económico o técnico se dará la palabra al tesorero, secretario o asistencia técnica del contrato a fin de aclarar dichas peticiones.
Finalizadas las aclaraciones se realizará un segundo turno de intervenciones entre los vocales en el mismo orden y con una duración máxima de 2 minutos.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3843930DBD5CB0CAD379BB85190, A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Al finalizar el segundo turno de intervenciones tomará la palabra la presidencia a fin de someter la cuestión a votación.

8.5 Adopción de acuerdos.

Para la validez de los acuerdos que se adopten en la comisión se requerirá del voto favorable de la mayoría de los asistentes con derecho a voto salvo para los siguientes asuntos:

- La adopción de acuerdos relativos a la modificación o fijación de acuerdos retributivos a los miembros de la comisión de seguimiento del contrato, que requerirá del voto favorable de las 3/5 partes de los miembros de la comisión con derecho a voto, un informe favorable de la interventora municipal y ratificación por mayoría simple del Pleno de la corporación municipal.
- La adopción de acuerdos relativos a la modificación de los presentes estatutos requerirá de una mayoría cualificada de las 3/5 partes de los miembros de la comisión con derecho a voto, informe favorable de la Secretaria municipal y la ratificación del acuerdo de modificación de estatutos, por mayoría simple del Pleno de la corporación municipal.

8.6 Libro de resoluciones y actas.

Del contenido de las sesiones se levantará acta que se registrarán con numeración correlativa en el libro de actas y cuya custodia corresponde a la Secretaría de la comisión.
Del resultado se las sesiones se emitirá informe con los acuerdos y resoluciones adoptados del cual se formará igualmente libro de acuerdos y resoluciones, custodiados igualmente por la Secretaría de la Comisión. Los acuerdos y resoluciones contenidos en el libro se harán públicos a través del portal de transparencia del Ayuntamiento de Seseña a fin de dar publicidad a los ciudadanos de los acuerdos adoptados.

Artículo 9.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Para cualquier controversia que pudiera surgir sobre la interpretación del contrato o de los presentes estatutos, todos los miembros de la comisión se someten a la decisión que se adopte mediante informe de la Secretaria de la Corporación Municipal.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig hace hincapié en que la aprobación del reglamento es necesaria y hace más partícipe a los partidos políticos que forman la corporación, no sólo a tres personas nominativas, como era anteriormente. El seguimiento del contrato será más exhaustivo y garantista.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas está a favor de la comisión de seguimiento, agradece que se les haya tenido en cuenta y que puedan formar parte de ella.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano expone que en su día dijeron que no estaban de acuerdo con que se hiciera a título nominativo los cargos de los estatutos.

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo cree que la modificación va a ser positiva, va a dar más participación.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

El concejal del GM PP Carlos Velázquez Romo manifiesta que les parece correcto y van a votar a favor.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7081285e01708ad92e89002c?startAt=8766.0

DECIMOSEGUNDO: APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA ESTATAL.

Dada la acumulación de contratos pendientes de licitar, unido al hecho de que el Ayuntamiento de Seseña, hasta la aprobación de la RPT, carece de un departamento de contratación con los recursos apropiados que agilicen la tramitación de los expedientes de contratación, se considera una oportunidad la adhesión de este Ayuntamiento al Sistema de Contratación Centralizada Estatal.

El sistema de Contratación Centralizada Estatal ofrece ventajas tales como reducción de precios de contratación, de plazos de tramitación y de costes administrativos.

El artículo 229 y 230 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público regula la contratación centralizada en el ámbito estatal y es la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) el órgano de contratación en los bienes y servicios declarados de contratación centralizada, pudiendo los ayuntamientos adherirse voluntariamente, según el artículo 229.3 de la ley.

La Orden HAP/2834/2015, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada desarrolla el procedimiento de adhesión a la Central de Contratación del Estado con arreglo a los siguientes términos:

Primera fase: el ayuntamiento suscribirá con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación un acuerdo de adhesión genérico a la Central de Contratación del Estado.

Segunda fase: el ayuntamiento formalizará la adhesión voluntaria a un acuerdo marco específico lo que implicará la obligación del ente o entidad adherida de realizar todas las contrataciones a través del mismo salvo cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios no reúna las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del ente o entidad individualmente adherido. Esta circunstancia requerirá información trimestral a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Por todo cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía de fecha 24 de febrero de 2020, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la solicitud de suscripción con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación un acuerdo de adhesión genérico a la Central de Contratación del Estado, al

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C11621665283498 30FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

objeto de que el Ayuntamiento de Seseña se integre en el régimen general de funcionamiento de la Central de Contratación del Estado, adquiriendo el derecho de adherirse a los distintos acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig afirma que se trata de agilizar la contratación y evitar demoras en el pago a proveedores y autónomos.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas considera que es beneficioso para las empresas y están de acuerdo.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano indica que se pretenden acelerar los procesos de contratación que hay pendientes, hay muchos contratos caducados y otros son nuevos.

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo está de acuerdo, puede ser beneficioso.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García considera que si se contratan servicios con los que no se cuenta en Seseña, no les parecería mal, se debería adjuntar una tabla cerrada con los contratos que se centralizarían.
El Partido Popular no va a firmar un cheque en blanco para que el equipo de Gobierno seleccione los contratos. Izquierda Unida ha cambiado de criterio en nueve meses.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez informa que han heredado 24 contratos caducados o a punto de finalizar, muchos caducados desde 2016.
El equipo de Gobierno anterior trabajó en un continuo reparo.
Los contratos menores seguirán siendo para los vecinos de Seseña.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig puntualiza a Jaime que cuando llegaron al Gobierno había facturas sin pagar a pequeños comercios y autónomos del municipio, el concejal de Comercio recogió más de 200 facturas sin abonar.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano niega que hayan cambiado de criterio, su prioridad son los vecinos de Seseña y las empresas de aquí. Los contratos que se hagan serán a los que las empresas de Seseña no lleguen.
Dar una tabla cerrada es muy difícil.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García reconoce que hubo un parón al final de la última legislatura porque muchos contratos al final quedaron sin resolverse.
En nueve meses no se ha sacado ningún contrato.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez reprocha a Jaime que él como concejal de Hacienda no sacó apenas contratos.
Informa que han sacado dos contratos.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con dos votos a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, tres votos a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, tres votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, cinco votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos a favor del

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con dieciséis votos a favor y cinco votos en contra.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7081285e01708ad92e89002c?startAt=9167.0

(Se hace un receso de 20:55 a 21:01 hs)

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.-

-Dación de cuentas de decretos del 145/2020 al 323/2020.

SEGUNDO.- Ruegos y preguntas y otros asuntos análogos.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas pregunta:

-Hay un aumento de las colonias de gatos, quiere saber si las colonias están contabilizadas.

-Cuando hay un animal abandonado, dónde se lleva.

-Quiere saber cuántas inspecciones o tomas de muestras se han tomado de los areneros de las zonas de juegos infantiles.

-Quiere saber si la empresa que se encarga de los parques caninos cumple con su obligación de la retirada de la capa superficial de arena.

Al GM Unidas Izquierda Unida Podemos le pregunta:

-Sobre talleres de igualdad y sexualidad, ¿van a ser en colegios y en horario lectivo?.

-Se va a representar Tarzana, ¿por qué se cambia la cultura cinematográfica de esta forma?.

-Quieren saben si las casetas del parque del lago de El Quiñón van a salir a licitación.

-El problema de las luminarias ¿qué solución se les va a dar?.

-Sobre el tema de los autobuses a Madrid, ¿los vecinos tienen que poner las quejas a la empresa o quién lo va a llevar?.

-Los parques infantiles están desmejorados y rotos, falta mantenimiento de pintura y barniz.

El concejal del GM Cs Raúl Jiménez López pregunta a Cándido por la campaña de asfaltado.

Pregunta a Patricia cómo está la licitación de las obras del nuevo colegio de El Quiñón.

La concejal del GM Cs Mª Carmen Jiménez Ariza indica que en el Pleno anterior dijeron que había un socavón sin arreglarse y era peligroso. Ella presenció a dos operarios trabajando sin protección y vio cómo se hundió.

Ruega que se retiren las descalificaciones hacia Ciudadanos porque ellos no mienten.

La concejal del GM Cs Verónica Soto Vallejo indica:

-En la carretera del Camino de Ciempozuelos hay un badén justo antes del puente y hay un trozo que está roto y es peligroso. Ruega que se arregle.

-En la calle de Ciempozuelos hay un resalto que es de obra, hay un socavón enorme y es peligroso.

-Pregunta a José Antonio por el tema de la piscina cubierta.

-Ruega que no se les insulte.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190 A0C116216652834983OFE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

El concejal del GM PP Pedro Sánchez Rayo considera que, independiente del asfaltado, hay baches que requieren de una actuación inminente.

-En la entrada de DHL se viene acumulando basura.

La concejal del GM PP Mª Jesús Villalba Toledo comenta:

-Las actas de Juntas de Gobierno Local no se actualizan desde hace más de dos meses.

-Pregunta a Cecilia sobre el tema de la adhesión a la Red de ciudades que caminan, sólo hay gastos.

El concejal del GM PP Carlos Velázquez Romo pregunta:

-Sobre el estado del SAU 32.

-La situación de Parquijote.

-Sobre el desarrollo de suelo para implantación de actividades económicas.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García solicita:

-Una copia de la liquidación del Organismo autónomo de 2019.

-Faltaban 19 decretos por entregar del Pleno de enero.

-El decreto 1909 de levantamiento de reparos está fechado el día 2 de enero de 2020, sus efectos no podrían tener validez en el ejercicio 2019.

-Solicita la relación de facturas 81, 84,85,86,88 y 99.

-Pregunta a qué corresponde la factura de Antonio Domínguez Contreras

-En 2020 se han entregado 178 decretos sin nombrar.

-Siguen sin rendir cuentas de ejercicios cerrados.

-Se están utilizando pagos a justificar para todo.

-Tienen la relación de facturas 1, 3 y 7 pero faltan la 2,4,5 y 6.

-Se han realizado cinco modificaciones presupuestarias en 2020. Solicitan informe de Intervención de esas modificaciones.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta responde a Vox:

-Sobre las luminarias, el proyecto CLIME es por diez años y se encargan de cambiar las luminarias a LED, están cumpliendo con el contrato. En la zona de Seseña Nuevo y Vallegrande hay farolas que no tienen suficiente altura y no tiene la eficacia lumínica deseada.

Se pueden poner unos suplementos a las farolas pero eso no entra dentro del contrato, si se cambian las farolas también habría que pagar, si se alternan farolas al otro lado de la acera implica obra civil y también un coste.

Han solicitado a la empresa que hagan pruebas, mirarán la solución menos costosa.

-El contrato de los parques infantiles no lo cubre todo, las actuaciones sobre el deterioro se factura aparte. El contrato está a punto de caducar, quieren hacer una encomienda de gestión para que Selymsa se encargue de este asunto.

Contestando a Ciudadanos:

-Sobre el tema del asfaltado, el técnico que se encarga de ello se tuvo que ausentar una semana, han empezado a raspar el asfalto en la zona de Seseña Nuevo, luego aplicarán goma asfalto.

-El tema del socavón, no ha habido mala gestión, este socavón se produce como consecuencia de una avería de agua, el ciclo integral del agua lo lleva GS INIMA, esta empresa repara la avería, la obra civil que supone reparar el hundimiento lo tiene que subcontratar a otra empresa. Por eso se ha demorado en el tiempo.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020
24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190
A0C11621665283498330FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

Perimetraron la zona con vallados, lo lógico es que los obreros lleven su EPI, si no lo hacen, se le comunicará a GS INIMA para que lo exija. No eran trabajadores municipales.
Ha instado a David Duro, responsable de INIMA, para que esté pendiente de la obra.
-Los badenes del camino y calle Ciempozuelos, cuando se detecte cualquier desperfecto hay que comunicarlo a Urbanismo y se abre el expediente.

Contestando al Partido Popular:
-En el SAU 32 hay un problema jurídico, y es que no está ejecutada la vía de servicio. Hasta que no se desbloquee la situación de El Quiñón no se puede hacer una modificación del PEI que afecte a la vía de servicio.
En cuanto llegue el informe del Consejo consultivo se hará la resolución del PAU de El Quiñón y se tramitará la modificación del PEI.
-Parquijote está como estaba, hay inversores interesados.
-En cuanto a la actividad económica, Parquijote es muy goloso, es la zona más extensa.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez contesta a Jaime:
-Nombrar los decretos no es un trabajo que ella realice, solicitará que se nombren.
-Los 19 decretos que no se mandaron en enero, lo gestionó para que se enviaran.
-La factura de Antonio Domínguez Contreras es por el tema del DJ de las pre uvas.
-La relación de facturas la enviará por correo electrónico
-Sobre las modificaciones presupuestarias, trabajan con presupuestos prorrogados. Son 352.000 euros, para poder pagar al Consorcio de extinción de incendios y otra parte fue para cubrir el incremento de dinero que necesitaba Selymsa.

La concejal del GM PSOE Patricia Martín Sánchez informa que las obras del colegio de El Quiñón ya han comenzado.
En cuanto a ampliar la oferta educativa, la segunda fase contempla el primer ciclo de primaria, primero, segundo y tercero, y, según la demanda, hasta cuarto.

El concejal del GM PSOE Jesús Manuel Requena Ojeda contesta a una persona del público que por decisión unilateral de la empresa del transporte decidieron quitar dos servicios de Seseña a Illescas.
El tema del transporte se trabaja a riesgo y ventura.
Han ido a la consejería, buscarán medidas alternativas. La Dirección general de transporte le dio el dato de que el 43% del servicio que se prestaba lo cogían de 0 a 2 usuarios.
Ellos no están de acuerdo, el servicio público hay que prestarlo siempre.
A INTERBUS le han manifestado la preocupación porque hay gente que se queda sin poder subir al autobús.
Se va a hacer una encuesta a través de las redes para ver por qué no se hace uso del servicio.
Van a trabajar para mantener el servicio, incluso mejorarlo, con una ampliación.

Interviene una persona del público para decir que hay un problema porque hay muchos vecinos que no se empadronan y tienen los médicos en Madrid. El transporte con Illescas es insuficiente.

El concejal del GM PSOE José Antonio Jiménez Sedano expone que respecto a la piscina cubierta, se les comunicó la liquidación del contrato y se les reclamó las facturas. Han presentado alegaciones y hay tres meses para contestar.

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña
Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

La Alcaldesa Silvia Fernández García comenta que algunos vecinos se quejan por la dejadez y deficiencia por parte de la empresa. Les han instado para que sigan con el mantenimiento de la misma porque están recibiendo ingresos.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano contesta a María Jesús que en cuanto a las actas de Junta de Gobierno Local ha sido un retraso puntual, hoy mismo se han actualizado.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mª Socorro González de la Nava dice que Tarzana son unos talleres para niños de tercero de primaria para que sigan aprendiendo en la igualdad entre niños y niñas.

Los talleres de igualdad y sexualidad se van a impartir en los IES, no han comenzado. El propio director del centro está interesado en que se realicen.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig responde:

-En cuanto a las colonias felinas, pidió presupuestos a protectoras para aplicar proyectos CER, están a expensas de los presupuestos de 2020.

-Sobre los animales abandonados o perdidos, a día de hoy el servicio lo presta Diputación de Toledo. Hay solicitados presupuestos para realizar un contrato menor.

-El tratamiento de las arenas de las zonas infantiles, no se hace ningún tratamiento salvo limpieza.

-Los parques caninos, hay zonas que no están dentro del contrato de mantenimiento. Están obligados a hacer dos cambios anuales de los areneros.

-Sobre los vertidos de DHL, se han solicitado dos personas del plan de empleo para reforzar el punto limpio móvil.

-En cuanto a la adhesión a la red de ciudades que caminan, el viaje a Cádiz es porque hay unas jornadas donde se pondrán en común todos los proyectos.

Por parte del público interviene Alberto para comunicar que los vehículos circulan a toda velocidad por el municipio.

Solicita la instalación de radares.

La Alcaldesa Silvia Fernández García contesta que junto con Policía local están trabajando en varias zonas de Seseña, se están haciendo informes para poner resaltos de caucho como reductores de velocidad.

Por parte del público José Javier Ocaña Pelado pregunta:

-Por la cobertura de los móviles en la plaza, los negocios que hay allí están incomunicados.

-No llegó a tiempo para presentarse a la comisión de fiestas, ha estado muchos años, con distintos partidos políticos, le gustaría formar parte de ella. Quiere saber si hay oportunidad de presentarse ahora.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mónica García Saguar responde que todavía no se han cubierto el máximo de vocalías para peñas y asociaciones, si hay interesados en dichas vacantes, podrán solicitar la incorporación a la comisión de festejos mediante solicitud dirigida a la concejalía de Educación.

NOMBRE: Silvia Fernández García
Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190 A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2

Seseña Ayuntamiento

Plaza Bayona, 1
45223 Seseña (Toledo)
Tel. 918 957 005
Fax. 918 957 969
info@ayto-seseña.org
www.ayto-sesena.org

José Javier Ocaña Pelado manifiesta que el sacar los chiringuitos de la plaza, desde su punto de vista, ha sido romper una tradición que había en este pueblo durante muchos años. Le duele que se saquen de esta manera porque se podría llegar a un consenso. Le encantaría que la tradición se mantenga en la plaza, se tendría que llegar a un acuerdo.

La Alcaldesa Silvia Fernández García indica que no se trata de llegar a un acuerdo sino de poder hacer las cosas. Desde que entró este equipo de Gobierno, las peñas piensan que para ellos esto es agradable, ha sido una decisión política muy difícil y anti popular. Se encontraron con ilegalidades e irregularidades con el recinto ferial.

No se puede llegar a un acuerdo, se trata de que entre todos se desplacen las fiestas a un sitio y se trabaje por un ferial.
Se miraron, junto con los técnicos, hasta cinco sitios distintos para instalarlo allí.

José Javier Ocaña Pelado comenta que se podría mantener en la plaza hasta que se apruebe el POM porque, si no, se estará cambiando de sitio cada dos o tres años.

La Alcaldesa Silvia Fernández García contesta que se ha abierto una participación ciudadana para que se decida la ubicación del recinto ferial. Si se pudiera haber llegado a un acuerdo, se habría llegado al día siguiente.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano contesta que ha mantenido reuniones con las principales operadoras de telefonía, sobre la cobertura se están barajando varias ideas. En cuanto a las conexiones, esto obedece a una disputa entre operadoras en cuanto a la ubicación de las antenas.

https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7081285e01708ad92e89002c?startAt=10794.0

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 22:21 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA
Dña. Silvia Fernández García
(Firmado digitalmente)

EL SECRETARIO
D. Jesús Espinosa Galán
(Firmado digitalmente)

NOMBRE: Silvia Fernández García, Jesús Espinosa Galán
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde, Secretaría General
FECHA DE FIRMA: 24/04/2020, 24/04/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6F5286F3069B3834393ODBD5CB0CAD379BB85190, A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-sesena.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2FA91FFC2B29CD048A2